MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA NRO. 6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 6

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
Firma.
Recibido por.
Sigla unidad o dependencia:
Fecha: Hora:
Radicado Nro

Nro. GS-2023- 000331 - REGI6

Envigado, 02 de enero de 2023

Señores
LIDERES DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS
Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6
Carrera 43 a 48C sur 45
Envigado

Asunto: Solicitud estudios de coveniencia y oportunidad 2023

En cumplimiento a la Resolución 3049 de 2014 "Manual de Contratación para la Policía Nacional" e inicio de la vigencia 2023, me permito solicitar a los señores líderes de proceso y/o dueños de necesidad se presenten ante la Jefatura Administrativa y Financiera, los Estudios Previos con los cuales se adelantarán los procesos de contratación para el suministro de bienes y servicios aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones que le fue notificado para la vigencia 2023 a la Regional de Aseguramiento en Salud Nro 6 desde el nivel central.

Para el logro de las metas institucionales se requiere dar estricto cumplimiento al cronograma de contratación, para tal fin los Estudios Previos se deben radicar con mínimo dos (02) meses de anterioridad a la fecha de inicio del contrato, toda vez que el tiempo de contratación depende de la modalidad de ésta y de la cantidad de procesos radicados; el ECO debe ir acompañado de la respectiva acta de revisión debidamente firmada, certificación del Plan Anual de Adquisiciones debidamente firmado y autorización del señor ordenador del gasto, además es importante que se ajusten a las verdaderas necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 6, adicionalmente se recuerda que los estudios previos deben ajustarse al último formato publicado en la suite visión empresarial **CÓDIGO: 2BS-FR-0004, FECHA: 01-03-2022- VERSIÓN: 9**

Aspectos importantes a tener en cuenta:

1) Para la estructuración de los Estudios Previos se debe haber efectuado un estudio de mercado responsable y juicioso del bien o servicio a adquirir.
2) Los Estudios Previos deben estar soportado con el formato de plan de compras debidamente firmado, aprobado y codificado al quinto nivel de desagregación presupuestal.
3) Se deben corregir las debilidades detectadas en la vigencia anterior, las cuales ya se les han socializado, incluyendo las efectuadas por los proveedores en las adendas y ajustando los aspectos que generaron que el proceso de contratación se fuera desierto o no contara con la debida pluralidad de oferentes.
4) Con antelación a la compra se deben verificar juiciosamente las existencias en el almacén, con el fin de evitar compras innecesarias que afecten la priorización del presupuesto.
5) Las compras deben obedecer a verdaderas necesidades, ajustadas a las políticas de austeridad, transparencia y a la demanda real de bienes y servicios de la Regional de Aseguramiento en Salud nro. 6.
6) Se debe dar celeridad a la contratación de los procesos que se declararon desiertos al finalizar la vigencia anterior 2022, además la compra de materiales y suministros, previendo el aumento del dólar, para garantizar el normal funcionamiento de la red propia, así como priorizar la

contratación de la red externa, con el fin de dar continuidad a los servicios de tercer y cuarto nivel.

7) Igualmente se deben priorizar los recursos que ayuden a mitigar la pandemia por el COVID-19

8) Los ECOS para la contratación por prestación de servicios profesionales deben estar soportados con la certificación de adecuación de volumen y/o cargas laborales aprobadas por la DISAN.

9) El ECO debe guardar especial respeto por el principio de planeación, ya que el éxito del proceso de contratación depende de su oportunidad.

10) Si el proceso contractual se declara desierto debe presentar la carpeta del ECO a la oficina de presupuesto para la anulación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y a la oficina de Planeación con la solicitud para anular la certificación del plan de Adquisiciones, y así, tener disponibilidad presupuestal para iniciar el nuevo proceso.

De antemano agradezco su atención al respecto.

Atentamente,

Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA
Jefe Grupo Administrativo y Financiero RASES No 6

Carrera 43 a 48 C sur 45
Teléfono: 3396627
deant.rases-admi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

ENVIGADO, 17 de julio de 2023

Entidades.
Prestadoras de Servicios de salud
Medellin

Asunto: Solicitud Cotización PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA EL PACIENTE PEDIATRICO

La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6,** con miras de adelantar un proceso de contratación para el servicio de salud que a continuación relaciono, se permite solicitar cotización en los siguientes términos así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un Estudio de Mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO OBLIGA A LAS PARTES**	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÒN	La Cotización presentada deberá estar vigente con un plazo máximo de **90 días calendarios.**	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las especificaciones técnicas son las relacionadas en la descripción del cuadro anexo solicitud de cotización	
CONDICIONES DE CONTRATACIÒN	**PLAZO**	El contratista suministrara los elementos hasta el **30-04-2024,** a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista.
	FORMA DE PAGO	Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes: Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:

las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.

Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TEL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales

- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).

		• Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras). • Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio. • Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos. • Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio. Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS: • Formato de información a terceros. • Certificación bancaria. • Fotocopia del RUT. • Fotocopia cédula representante legal. • Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad. • Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008. El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual,** dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC). La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Envigado., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del

		Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen. La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.** La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios. • La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa. • El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN	La no suscripción del contrato sin justa causa, Incumplimiento del contrato, La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la no constitución de la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y la no calidad de los Elementos suministrados.
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista deberá constituir garantía Única que cubra los siguientes Riesgos:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
POLIZA NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR

		INDEMNIZACIONES LABORALES		INDEMNIZACIONES LABORALES	DEL CONTRATO.
		PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV PARA CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR O IGUAL A MIL QUINIENTOS (1.500) SMMLV. NUMERAL 1 DEL ART. 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015
VALOR OFRECIDO	El valor de la cotización presentada deberá tener en cuenta todos los Gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de Garantía Única, transporte, operarios, Etc. .				
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÒN	El plazo para la presentación de la cotización respectiva, así como el lugar donde deben radicarla o los correos electrónicos y fax habilitados para efectos **deberá ser en 2 días**.				

NOTA. *IGUALMENTE LO INVITAMOS, A QUE EN EL CASO QUE NO SE ENCUENTRE INTERESADO EN LA PRESENTE SOLICITUD, NOS MANIFIESTE POR ESCRITO TAL SITUACIÓN.*

DE IGUAL FORMA LA COTIZACION DEBE REALIZARSE A NOMBRE DE LA ***REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6****, MEDIANTE CORREOS ELECTRONICOS RELACIONADOS A CONTINUACION:*

Deant.rases@policia.gov.co
Deant.rases-rco@policia.gov.co
Deant.rases-rin@policia.gov.co
Mario.bravo1012@correo.policia.gov.co

Atentamente,

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrareferencia RASES No 6

ANEXO No. 1
CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO

ENTIDAD QUE PRESENTA LA COTIZACION: _____

FECHA: _____

TEM	SERVICIO	
1	Urgencias, Hospitalización UCE y UCI	
2	Cx ambulatoria	
3	Ayudas Diagnosticas Ambulatorias	
4	Consulta externa especialista * Pediatría. * Ortopedia. * Otorrinolaringología.	
5	Consulta externa subespecialista: * Cardiología. * Nefrología. * Neurología. * Infectología. * Neumología. * Hematología. * Nuerocirugia. * Endocrinologia. * Cirugía infantil.	
6	Interconsultas Medicas Subespecialidades en urgencias, Hospitalización, UCE Y UCI * Cardiología. * Nefrología. * Neurología. * Infectología. * Neumología. * Hematología. * Neurocirugia * Endocrinologia. * Cirugía infantil.	
7	Oxígeno	
8	Hemoderivados	

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NIT O C.C:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
C.C: **EXPEDIDA:**
DIRECCIÓN:
TELEFONO:
EMAIL:

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente presentó certificado de habilitación vigente para la prestación de los servicios ofertados según la complejidad de atención para lo ofertado, expedido por el ente de vigilancia y control competente.		
El Oferente presentó la oportunidad en cita para la atención de pacientes ambulatorios ?		
Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (urgencias, citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.)		
El oferente presenta la propuesta técnica en la que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio ofertado.		
Presenta plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
El oferente presentó el ***Anexo No. portafolio de servicios y/o tarifas propias*** con el porta folio de servicios con código (CUPS o Propio), descripción del procedimiento con inclusiones y exclusiones, valor en pesos, oportunidad y tarifa global que oferta		
El oferente presenta una sede propia habilitada por la Seccional de Salud de Antioquia que garantice la atención de la presente contratación		
El oferente presenta: línea telefónica exclusiva para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional		
El oferente presenta formulario de inscripción de REPS		
El oferente presenta modelo para la prestación de los servicios de salud.		
El oferente presenta proceso de atención al usuario		
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá garantizar que el personal que prestara los servicios objeto del presente estudio cuenta con la idoneidad y conocimiento para la atención de pacientes conforme a lo señalado por la Secretaria de Salud		
De la misma manera deberá garantizar que se encuentra habilitado para la atención extramural y /o domiciliaria conforme a lo señalado por la Secretaria de Salud		
HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.		
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, Resolución 0312-2019; para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).		
El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrareferencia del RASES Nº 6, con el fin de atender la demanda del mismo.		
Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES Nº 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.		
Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio así como el RIPS relacionado.		
La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.		
Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrareferencia de la RASES Nº 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y		

solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		
Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.		
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.		
Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.		
El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES Nº 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.		
Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor		
Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES Nº 6 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.		
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.		
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:		

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.		
Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).		
El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 6, como son: Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención.		

Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. Pertinencia: Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.		
Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.		
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.		
Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.		
Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
Utilizar las guías de manejo acordadas.		
Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.		
Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N°6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

01/09/2023
AUTORIZADO

Nº S-2023 -017879 / RASES-GRURE 29.25

Envigado, 08 de agosto de 2023

Señor Teniente Coronel
JAVIER ALEXANDER TORRES LEON
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°6
Carrera 43A Nº 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud contrato prestación de servicios de salud para el paciente pediátrico.

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar a mi Coronel, estudie la posibilidad de autorizar la contratación para prestación de servicios de salud hospitalarios, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad, en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas y quirúrgicas, para el paciente pediátrico, en servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud no 6.

RUBRO	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIAGNOSTICO - HOSPITALARIOS
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENCIA 2023: $ 65.000.000 VALOR VIGENCIA 2024: $ 80.000.000 VALOR TOTAL: $ 145.000.000
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 30 de Abril 2024

Lo anterior para conocimiento de mi coronel, y los demás fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder Referencia y Contrareferencia Rases No 6

Elaboró: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Revisó: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Revisó: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Fecha de elaboración: 08/08/2023
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

4Humana

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGION DE POLICIA N°6
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nº S-2023 - 017882 **RASES-GRURE 29.25**

Envigado, 08 de agosto de 2023

Señora Subintendente
JAIS BLEIDY GRACIA
Responsable Plan de Compras Rases No
Carrera 43A Nº 48C Sur - 45
Envigado

Asunto: Solicitud Plan de compras proceso de Hospital Concejo de Medellín.

Con el fin de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad, en el sentido de dar continuidad a los servicios, de manera atenta me permito solicitar a la señorita Subintendente, el certificado de Plan de compras para la contratación de La prestación de servicios de salud hospitalarios, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad, en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas y quirúrgicas, para el paciente pediátrico, en servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud no 6.

RUBRO	OTROS GASTOS POR ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DIAGNOSTICO - HOSPITALARIOS
UNIDAD EJECUTORA	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6
REQUERIMIENTO SOLICITADO	Prestación de servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales
VALOR SOLICITADO	VALOR VIGENCIA 2023 $ 65.000.000 VALOR VIGENCIA 2024 $ 80.000.000 VALOR TOTAL: $ 145.000.000
PLAZO DE EJECUCION	Desde la carta de inicio hasta el 30 de Abril 2024

Atentamente,

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder Referencia y Contrareferencia Rases No 6

Elaboró: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Revisó: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Revisó: IJ. Fabian Andrés Márquez
RASES-GRURE.

Fecha de elaboración: 08/08/2023
Ubicación: E:\Carpeta Ecos

Carrera 43ª 48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 ext. 6601
deant.rases-rco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6

Fecha: 08 de agosto de 2023

Lugar: ENVIGADO.

No. Consecutivo revisión: _____. **Nro. SISCO:**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.	**VALOR** **$ 145.000.000** **Vigencia 2023** **$ 65.000.000** **Vigencia 2024** **$ 80.000.000**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El presente proceso de contratación deberá tramitarse a través del procedimiento dispuesto para la CONTRATACIÓN DIRECTA.

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 6.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT.	Marco Calderon	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT.	Jairo Eliecer Chuña Rivera	
ASESOR ECONOMICO (UNIDAD)	CPS	Elsabeth	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	Dugan Hernandez	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
SI	Jair Eliecer Chuña Rivera	Responsable	

EVISIONES ADICIONALES AL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	**GRADO**	**NOMBRES Y APELLIDOS LEGIBLES**	**FIRMA**
REVISIÓN SG-SST	SI	Ivan Beato Lopez	
AMBIENTAL (SI APLICA)	CPS	Hernan Dario Gonzalez B	

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°6

Envigado, 08 de agosto de 2023

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121613	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de médicos de doctores especialista	Servicios pediátricos

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-009-03	RASE S 6	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	16	1	145.000.000	145.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							145.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Resolución 001 DEL 01-01-2023 por la cual se destina el recurso presupuestal para la vigencia 2023
Según Oficio GS-2023-030043-DISAN del 10 de mayo del 2023 por lo cual se ampara la vigencia futura 2024

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
2023	08/08/23	482	RASE S 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	65.000.000	65.000.000
2024	08/08/23	482	RASE S 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1	80.000.000	80.000.000
					Total			145.000.000

1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
1.5 PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE	La Regional De Aseguramiento En Salud No 6 requiere contratar con la E.S.E HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN es una entidad del Estado constituida con una razón social que garantiza prestación de servicios de salud hospitalarios, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad, en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas y quirúrgicas, para el paciente pediátrico, en servicios de consulta ambulatoria, urgencias, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud no 6.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN: Es menester la contratación de los servicios objeto del presente proceso con Entidades externas, porque los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional requieren atención y tratamientos que no pueden ser prestados con la infraestructura propia existente en el área de influencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, lo anterior debido al nivel de complejidad de las Unidades de Sanidad Policial que la conforman. Por ejemplo, la Unidad Prestadora de servicios de Salud Antioquia que converge el mayor número servicios de salud de la Red Propia y sólo alcanza el segundo nivel de complejidad.

Con la futura contratación se pretende eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos y así satisfacer las necesidades de los Pacientes pediátricos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 002 del 2001 del CSSPN.

La prestación de tales servicios, requiere de procesos de apoyo de las diferentes áreas que conforman la estructura asistencial de la Regional, y para acceder a ello se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de salud procedimientos y actividades de mediana y alta complejidad, consulta apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico, procedimientos médicos y quirúrgicos entre otras, para la atención de pacientes pediátricos ; ambulatorios, hospitalario, usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico para atención continua en cada residencia del usuario, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional del 27 abril 2001 y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de compras 2023-2024

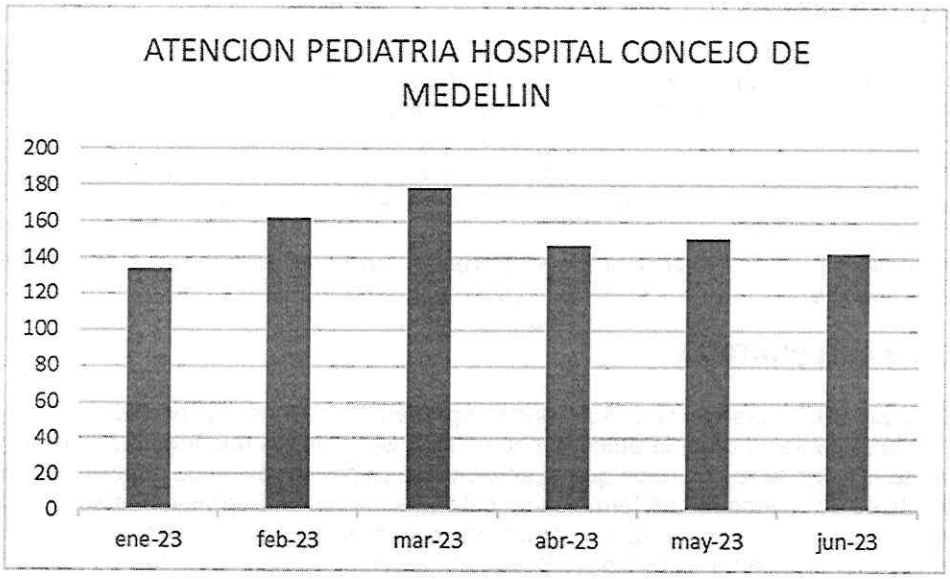
El Hospital concejo de Medellin es la entidad Prestadora de Servicios de salud que oferta atención de altos estándares de calidad en todas las complejidades a la población infantil, con un modelo de atención integral sistematizado, cultura organizacional, alianzas intersectoriales, la diversificación, oferta y crecimiento permanente de sus servicios y socialmente responsable, en beneficio de la Comunidad.

El Hospital concejo de Medellín tiene capacidad de atención de una mayor densidad poblacional (22.1% de los habitantes) y cuenta con una oferta de servicios de salud especializados de la ciudad; la población de influencia para sus servicios especializados la conforman la zona nororiental de Medellín con aproximadamente 600 beneficiarios infantiles de 0 a 17 años, además de ser centro de referencia para el Norte del Área Metropolitana con un aproximado de 1000 habitantes y de la regional de aseguramiento de Córdoba, choco y Urabá con un aproximado de 13.000 beneficiarios.

El Hospital pertenece a la red de prestación de servicios de salud que fortalece la red metropolitana del nivel especializado de atención, articulado con las demás instituciones prestadoras públicas y privadas de la ciudad a través de procesos de referencia y contrarreferencia para la articulación del modelo estratégico y operativo de ciudad.

El Hospital es una entidad de tercer nivel de atención, con una categoría especial de entidad pública descentralizada de propiedad del Municipio de Medellín, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Es de anotar que, en la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, se ha presentado un incremento ostensible en las necesidades de salud para las actividades solicitadas, patologías pediátricas procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad, en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas y quirúrgicas, atención prioritaria y urgencias, de los beneficiarios pertenecientes a la Regional Seis de Policía.



Se relacionan la información presupuestal teniendo en cuenta las necesidades de salud para las actividades solicitadas, asi como el comportamiento histórico del último proceso de contratación.

RECURSO ASIGNADO	CONSUMO PROMEDIO MENSUAL	FECHA DE TERMINACION	MESES DE PRESTACION DE SERVICIO
$ 145.000.000	$ 18.125.000	30/04/2024	8 MESES

Con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población, contando con los recursos humanos, técnicos, financieros y físicos para garantizar la gestión adecuada de la atención, así como los resultados en salud.

En conclusión, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, debe garantizar la prestación de servicios a todos los pacientes pediátricos en los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 no cuenta con la infraestructura ni con el talento humano para prestarlos de una forma satisfactoria y oportuna , por lo que se crea la necesidad de adelantar un proceso contractual con oferentes externos de la Región y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios.

CONVENIENCIA: Se contratará una Institución Prestadora de Servicios de Salud, que de manera oportuna preste los servicios contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional), con altos estándares de calidad, para suplir las necesidades de demanda de los usuarios a los servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias y cirugía en el ámbito ambulatorio y hospitalario en la red externa.

LA OPORTUNIDAD: Regional de Aseguramiento en Salud No 6 presta sus servicios de mediana complejidad las 24 horas del día, los 365 días del año sin interrupción, y requerimos la atención de los pacientes pediátricos en salud de todos los niveles de complejidad, por lo que se hace necesaria la contratación de una institución que cubra la necesidad creada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

- Remitir los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para la prestación de servicios hasta de mediana complejidad.
- Adecuar la infraestructura, comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo para la prestación de los servicios solicitados en la Unidad prestadora de servicios de salud Antioquia
- Realizar la contratación de los servicios con oferentes externos, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

- El traslado de pacientes hasta el Hospital Central representa un alto riesgo para la vida del paciente, en especial por el delicado estado de salud o por la patología que sufren los usuarios que requieren los servicios objeto del presente estudio. La atención en la región hace que el servicio sea oportuno, evitando complicaciones en la salud del usuario, adicionalmente es inconveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Bogotá. En caso de que el servicio requerido no sea urgente, el suministro de pasajes incrementaría considerablemente los costos para la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, aunado a que el suministro de los mismos es viable siempre y cuando no haya disponibilidad del servicio en el área de influencia.
- Adecuar la infraestructura representa una inversión cuantiosa, que requiere una planeación a largo plazo y que se debe justificar con el volumen de atención que se prestarían, la cual a la fecha no es viable.
- Teniendo en cuenta que el HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN es una institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad para pacientes pediátricos, basados en su portafolio de servicios a ofertar podemos afirmar que es oportuna, continua, efectiva y eficiente para el manejo de las patologías de nuestra población. Las tarifas ofertadas en el estudio de mercado son competitivas.

EN CONCLUSIÓN

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente, por pertinencia, calidad y costos se considera la tercera alternativa como la más viable, es decir, realizar la contratación de los servicios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ubicadas en el Valle de Aburra.

Demanda de servicios de salud

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere la definición de una población que podría o debería ser atendida. Así, la demanda de servicios de salud puede definirse como la población que de acuerdo a una necesidad de atención requiere o potencialmente revela un consumo de servicios de salud. A partir de la premisa anterior, la

organización de la oferta de servicios debe contener los elementos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos para generar organizaciones funcionales que propendan por un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad cuando este por sí mismo sea requerido. Tomado de: Redes Integrales de prestadores de servicios de salud Lineamientos para el Proceso de Conformación, Organización, Gestión, Seguimiento y Evaluación, Bogotá, D.C., noviembre de 2016 MINSALUD

Determinación de la demanda: Consiste en la transformación de las necesidades en salud, derivadas del estudio demográfico y epidemiológico, y en requerimientos de atenciones de salud expresadas en número de prestaciones por habitante.

Definiciones de demanda:

A. Demanda exante: a partir de los riesgos gestionados y aquellos a gestionar conforme a las Rutas Integrales de Atención y la población a cargo, tomando como referencia las bases de información dispuestas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en las estimaciones exante, para cada municipio y actividades de protección específica y detección temprana – PEDT, planificadas a realizar por parte del Área Gestión de Aseguramiento en Salud, Grupo Gestión del Riesgo en Salud.

B. Demanda efectiva real: Las estimaciones de la demanda esperada, utilizando los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS y reportes SISAP. Producción de consultas y listas de espera (demanda insatisfecha).

C. Demanda agregada como resultante de la demanda exante y la demanda efectiva real.

Valoración y dimensionamiento de la demanda de usuarios del SSPN en cada Regional de Aseguramiento en Salud, conforme al Modelo de Atención Integral en Salud MATIS.

Caracterización, estimación y análisis de la demanda de los usuarios del SSPN : es la metodología de análisis de riesgos, características y circunstancias individuales y colectivas, que comprende diversos tipos de modelos explicativos que permiten identificar los riesgos, priorizar poblaciones dentro de las personas afiliadas y lugares dentro de un territorio y programar las intervenciones individuales necesarias para prevenir y mitigar dichos riesgos, mediante acciones a cargo del aseguramiento. Adaptado del manual de habilitación de redes integrales de prestadores de servicios de salud para las entidades departamentales y distritales de salud, versión1 dirección de prestación de servicios y atención primaria dirección de prestación de servicios y atención primaria, Minsalud 2017.

Objetivo: definir las prioridades en salud pública y el componente estratégico, el dimensionamiento de las prioridades en salud del territorio y sus necesidades en términos de oferta de servicios de salud, así como las necesidades y prioridades de inversión.

Para programar las actividades de Ruta de Atención Integral en Salud RIA Promoción y Mantenimiento de la Salud y RIA Materno Perinatal se acogerán los estándares de atención en cuántas frecuencias de uso anuales y grupos poblacionales específicos que establezca el grupo Gestión del Riesgo en Salud de ARASI. Posteriormente se calcula la oferta requerida.

Perfil demográfico y epidemiológico: El estudio demográfico tiene por objeto identificar y caracterizar a la población del área de influencia de la red, y proyectar su crecimiento a mediano y largo plazo. Con el estudio epidemiológico se pretende establecer el perfil de patologías que atiende la red de servicios, y en base a los análisis de tendencia y de otra información disponible, se proyecta en el tiempo. Ambos contenidos son esenciales para establecer la demanda de servicios.

Contenido de la caracterización de la población por RASES:

Contenido mínimo:

a. POBLACION POR MOMENTO CURSO DE VIDA

Análisis: En la Regional de Aseguramiento en salud N° 6 contamos con un total de 76319 usuarios distribuidos por momento curso de vida así:

Primera infancia: 5329 usuarios equivalentes al 7% de la población total; infancia: 8323 usuarios equivalentes al 11% de la población total; adolescencia 8074 usuarios equivalentes al 11% de la población total; juventud 12003 equivalentes al 16% de la población total; adultez 33996 equivalentes al 44% de la población total y 8594 equivalentes al 11% de la población total; se evidencia una amplia base de población de 29 a 59 años de edad.

RASES 6	CURSO DE VIDA		
	PRIMERA INFANCIA	5329	7%
	INFANCIA	8323	11%

	ADOLESCENCIA	8074	11%
	JUVENTUD	12003	16%
	ADULTEZ	33996	44%
	VEJEZ	8594	11%

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP.

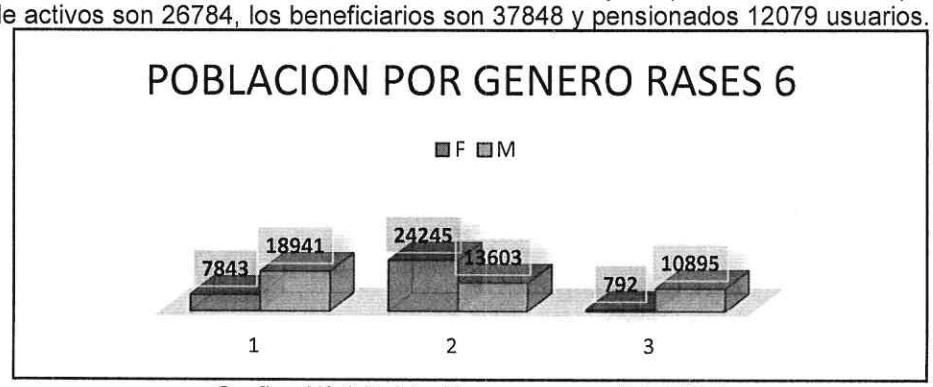
Entendiendo el perfil demográfico como el conjunto de características particulares (edad, sexo, determinantes económicos y sociales) de una población específica a través del tiempo, que constituye la base informativa más importante para el diagnóstico de la realidad de la población en estudio y facilita, entre otras, el diseño, seguimiento y evaluación de planes y programas de salud orientados a mejorar los niveles de vida de la población, para la Regional de Aseguramiento en Salud N. 6 se identifica lo siguiente:

La Regional de aseguramiento en salud cuenta con 76319 usuarios en su población

Tabla 1. Discriminación por sexo, perfil de usuario y unidad.

REGION	USP	SEXO	ACTIVOS	BENEFICIARIOS	PENSIONADOS	TOTAL, POR GENERO	TOTAL, POR USP
SEIS	ANTIOQUIA	F	6203	16139	665	23007	52665
		M	12619	8612	8427	29658	
	CORDOBA	F	956	5792	82	6830	15685
		M	3608	3475	1772	8855	
	CHOCO	F	420	1415	37	1872	4684
		M	1404	909	499	2812	
	URABA	F	264	899	8	1171	3285
		M	1310	607	197	2114	
TOTAL							
TOTAL, POR GENERO RASES 6		F	7843	24245	792	32880	76319
		M	18941	13603	10895	43439	

El 35% de la población son activos, el 49.3% son beneficiarios y los pensionados corresponden al 15.7% de la población. El total de activos son 26784, los beneficiarios son 37848 y pensionados 12079 usuarios.



Grafica N° 1 Población por genero RASES 6

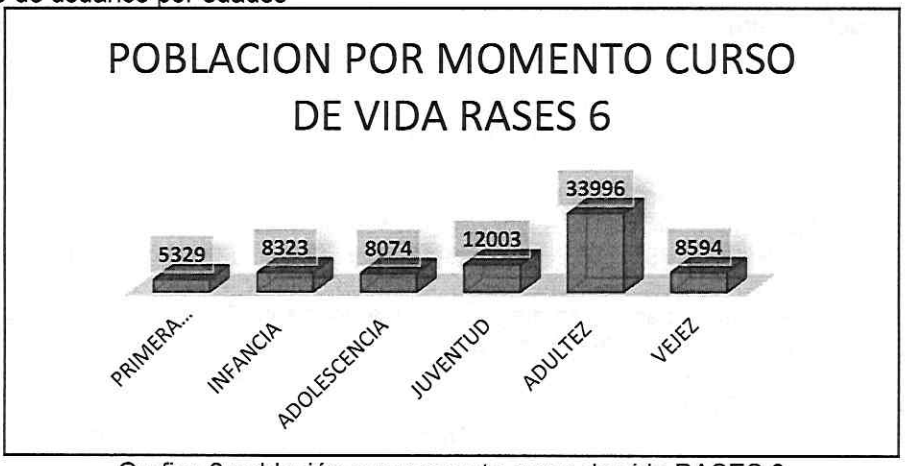
Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha de junio del 2023.

Análisis: En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la gran mayoría de población corresponde a activos y beneficiarios, la población de pensionados corresponde a un porcentaje importante considerando que es una población que comúnmente cursa varias comorbilidades lo que impacta en la demanda de servicios.

b. Estructura por grupos de edad

Análisis: En la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, el 44% de la población está en edades entre los 29 a 59 años, seguido de juventud con el 16% de la población de edades comprendidas entre 18 y 29 años de edad.

Tabla 2. Perfilamiento de usuarios por edades

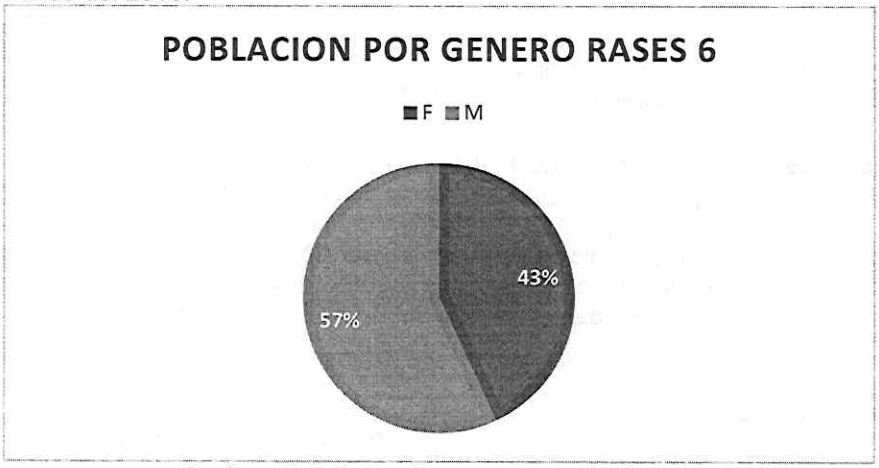


Grafica 2 población por momento curso de vida RASES 6

Fuente: La información de la gráfica fue obtenida de las bases de datos de censos poblacionales que proporciona el nivel central a través del FTP de fecha de junio del 2023.

Distribución por género

Análisis: En cuanto al género en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6, el 57 % de la población pertenece al género masculino y 43% género femenino lo que es importante al momento de realizar la planeación de la oferta de servicios requeridos por cada grupo, teniendo presente los lineamientos de las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la resolución 3280 del 2018.



Grafica N° 3 Población por genero RASES 6

MORBILIDAD

Se presentan las tablas con los siete diagnósticos más frecuentes en la Upres Antioquia.

Enfermedad	Frecuencia	Proporción*	Proporción**
Hipertensión esencial (primaria)	5399	12.28%	74.85%
Gingivitis	4725	10.75%	77.23%
Caries de la dentina	3849	8.76%	75.85%
Hipotiroidismo no especificado	2329	5.30%	88.86%
Fractura de los dientes	2044	4.65%	79.45%

COVID-19 (virus identificado)	979	2.22%	87.41%
Hiperplasia de la próstata	799	1.81%	84.02%

*Porcentaje por población total de UPRES Antioquia
**Porcentaje por población con enfermedad en la RASES N°6

Para la UPRES Antioquia, las principales causas de morbilidad es la hipertensión arterial, la gingivitis, caries dental, hipotiroidismo, fractura de los dientes, COVID10 e hiperplasia prostática. De la población total en la UPRES Antioquia, el 12.28% tiene hipertensión arterial, 10.75% gingivitis, 8.76% caries dental, 5.30% hipotiroidismo, 4.65% fractura de los dientes, 2.22% COVID19 y 1.81%hiperplasia prostática. Del total de pacientes con hipertensión arterial, la UPRES Antioquia aporta el 74.85% de esta población, en gingivitis aguda aporta el 77.23%, caries dental 75.85%, hipotiroidismo aporta 88.86%, fractura dental 79.45%, COVID19 aporta 87.41% e hiperplasia prostática aporta el 84.02%. El 82.29% de la población de la UPRES Antioquia recibió algún tipo de atención en salud a junio del 2023.

Análisis de morbilidad UPRES Córdoba

Enfermedad	Frecuencia	Proporción*	Proporción**
Hipertensión esencial (primaria)	1208	8.63%	16.73%
Rinofaringitis aguda [resfriado común]	984	7.03%	50.13%
Caries dental	895	6.39%	17.60%
Gingivitis	888	6.34%	14.50%
Diabetes mellitus	491	3.05%	21.48%
Lumbago no especificado	354	2.53%	27.94%
Hipotiroidismo no especificado	256	1.82%	9.73%

*Porcentaje por población total de UPRES Córdoba
**Porcentaje por población con enfermedad en la RASES N°6

Para la UPRES Córdoba, las principales causas de morbilidad es la hipertensión arterial, rinofaringitis aguda, caries dental, gingivitis, diabetes mellitus, lumbago e hipotiroidismo. De la población total en la UPRES Córdoba, el 8.63% tiene hipertensión arterial, 7.03% rinofaringitis aguda, 6.39% caries dental, 6.39% gingivitis, 3.05% diabetes mellitus, 2.53% lumbago y 1.8% hipotiroidismo. Del total de pacientes con hipertensión arterial, la UPRES Córdoba aporta el 16.73% de esta población, 50.13% rinofaringitis aguda, 17.60% caries dental, 14.50% gingivitis, 21.48% diabetes mellitus, 27.94% lumbago y 9.73% hipotiroidismo. El 73.59% de la población de la UPRES Córdoba recibió algún tipo de atención en salud a junio del 2023.

Análisis de morbilidad UPRES Chocó

Enfermedad	Frecuencia	Proporción*	Proporción**
Hipertensión esencial (primaria)	512	10.99%	7.10%
Fractura de los dientes	123	2.64%	4.78%
Diabetes mellitus	117	2.5%	5.1%
COVID-19 (virus identificado)	87	1.86%	7.77%
Hiperplasia de la próstata	55	1.18%	5.78%

*Porcentaje por población total de UPRES Chocó
**Porcentaje por población con enfermedad en la RASES N°6

Para la UPRES Chocó, las principales causas de morbilidad es la hipertensión arterial, fractura de los dientes, diabetes mellitus, COVID19 e hiperplasia prostática. De la población total en la UPRES Chocó, el 10.99% tiene hipertensión arterial, 2.64% tuvo algún episodio de fractura de los dientes, 2.5% tiene diagnóstico de diabetes mellitus, 1.86% COVID19 y

población, 4.78% fractura de los dientes, 5.1% diabetes mellitus, 7.77% COVID19 y 5.78% hiperplasia prostática. El 73.59% de la población de la UPRES Chocó recibió algún tipo de atención a junio del 2023.

Análisis de morbilidad UPRES Urabá

Enfermedad	Frecuencia	Proporción*	Proporción**
Gingivitis	492	16.68%	8.04%
Caries de la dentina	270	9.15%	5.31%
Hipertensión esencial (primaria)	121	4.10%	1.68%
Esguinces y desgarros ligamento cruzado	118	4.00%	
Rinofaringitis aguda [resfriado común]	105	3.56%	5.35%
Lumbago no especificado	75	2.54%	5.9%

*Porcentaje por población total de UPRES Urabá
**Porcentaje por población con enfermedad en la RASES N°6

Para la UPRES Urabá, las principales causas de morbilidad es la gingivitis, caries dental, hipertensión arterial, esguinces y desgarros del ligamento cruzado, rinofaringitis aguda y lumbago. De la población total en la UPRES Urabá, el 16.68% tuvo diagnóstico de gingivitis, 9.15% caries dental, 4.10% hipertensión arterial, 4% esguinces y desgarros del ligamento cruzado, 3.56% rinofaringitis aguda y 2.54% lumbago. Del total de pacientes con gingivitis, la UPRES Urabá aporta el 8.04% de esta población, 5.31% caries dental, 1.68% hipertensión arterial, 5.35% rinofaringitis aguda y 5.9% lumbago. El 99.39% de la población de la UPRES Urabá recibió algún tipo de atención a junio del 2023.

Se requiere personal para generar todos los trámites para garantizar la prestación de servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, no se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el Decreto 1795 de 2000 que establece que el objeto del SSMP es prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para lo cual la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integridad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máxime cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente la Dirección de Sanidad se ve forzada a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para garantizar derechos constitucionales como la vida e integridad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política. Como dueño de la necesidad realicè el análisis y justificación pertinente de la contratación; siempre sopesando la primacía del derecho a la vida y la salud por encima de cualquier consideración administrativa.

Aunando a lo anterior, la protección reforzada a sujetos de especial protección constitucional, a los a los adultos mayores, mujeres en gestación, menores de edad, personas con movilidad reducida, como sujetos de especial protección constitucional, tienen Derecho a una protección reforzada en salud, su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica por lo que el Estado está en la responsabilidad de cuidar y proteger para brindarles un entorno digno a la vida de esta población, igualmente se debe garantizar el servicio de Salud a todos los beneficiarios y sus afiliados.

La Regional De Aseguramiento En Salud No 6, no cuenta con el talento humano para la prestación de los servicios necesarios para garantizar el funcionamiento del área de Aseguramiento de la Regional No 6.

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para dar cumplimiento a este beneficio es la siguiente:

A: Adquirir los servicios de alto costo para prestación de servicios de salud hospitalarios, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad, en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas y quirúrgicas, para el paciente pediátrico para la atención de los usuarios en la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 de Salud Antioquia pertenecientes al subsistema de salud de la Policía Nacional

B. Contratación de personal, adquirir equipos, ampliara instalaciones lo cual genera alto costo para la Dirección de sanidad.

Por lo anterior, la alternativa de solución más viable que permite la satisfacción de la necesidad de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, es la contratación de dichos servicios.

Así las cosas y en virtud de que muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio Nacional, Resulta importante recordar en este aparte que el derecho a la salud es un derecho inherente al ser humano que se encuentra consagrado en la mayoría de los tratados internacionales suscritos por Colombia, y debe interpretarse de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia, ejemplo, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se consagra el derecho a la salud en el artículo 25, párrafo 1º; En el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales consagra en el artículo 12 la obligación de los Estados firmantes de reconocer el derecho de todas persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. En la Convención sobre los derechos del Niño de 1989, se regula en el artículo 24 el derecho a la salud de los niños; en este contexto es importante precisar, que los Estados Parte tienen la obligación de avanzar lo más expedita y eficazmente posible, tanto por sí mismos como con la asistencia y la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos de que dispongan para cumplir sus obligaciones contraídas en virtud del derecho a la salud.

VIII) Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación, exigencia está plasmada en el TLC firmado por el estado colombiano y el gobierno de los EE. UU.

VIII) Se requiere que las entidades a contratar estén aplicando las disposiciones legales que versan sobre la eliminación de las cooperativas en el sector salud como forma de contratación, exigencia está plasmada en el TLC firmado por el estado colombiano y el gobierno de los EE. UU.
IX) La entidad o entidades a quienes se les adjudique el contrato que resultare de este proceso no deberá estár regulada por ningún acuerdo marco de precios.
Si el siguiente proceso u objeto contractual esta cobijado con convenio internacional o oferta deberá anexar las certificaciones correspondientes.

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD:

C. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

ARTÍCULO 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

D. LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Artículo 5°. Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;

b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;

c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;

d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;

e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto;

f) Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población;

g) Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas;

h) Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud;

i) Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población;

j) Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

Artículo 6°. *Elementos y principios del derecho fundamental* a *la salud.* El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:
a) **Disponibilidad.** El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente;
b) **Aceptabilidad.** Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad;
c) **Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información;
d) **Calidad e idoneidad profesional.** Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica *y* una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.
Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:
a) **Universalidad.** Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida;
b) **Pro homine.** Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;
c) **Equidad.** El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables y de los sujetos de especial protección;
d) **Continuidad.** Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;

e) **Oportunidad.** La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;
f) **Prevalencia de derechos.** El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;
g) **Progresividad del derecho.** El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;
h) **Libre elección.** Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;
i) **Sostenibilidad.** El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficientes para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;
j) **Solidaridad.** El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;
k) **Eficiencia.** El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;
l) **Interculturalidad.** Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;
m) **Protección a los pueblos indígenas.** Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);
n) **Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.** Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.
Parágrafo. Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo y personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.

c. DECRETO 1795 DE 2000; POR EL CUAL SE ESTRUCTURA EL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL",

ARTICULO 6. PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS

Serán principios orientadores para la prestación del servicio de salud del SSMP los siguientes:

a) **CALIDAD**. Los servicios que presta el Sistema se fundamentan en valores orientados a satisfacer las necesidades y expectativas razonables de los usuarios de tal forma que los servicios se presten de manera integral.

b) **ETICA**. Es el conjunto de reglas encaminadas a brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo.

c) **EFICIENCIA**. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho el Sistema sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

d) **UNIVERSALIDAD**. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida.

e) **SOLIDARIDAD**. Es la práctica de la mutua ayuda entre los Establecimientos de Sanidad de las Fuerzas Militares y Policía Nacional bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.

f) **PROTECCIÓN INTEGRAL**. El SSMP brindará atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, y atenderá todas las actividades que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para el cumplimiento de su misión. En el SSMP no existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias.

g) **EQUIDAD**. El SSMP garantizará servicios de salud de igual calidad a todos sus afiliados y beneficiarios, independientemente de su ubicación geográfica, grado o condición de uniformado o no uniformado, activo, retirado o pensionado.

Serán características propias del Sistema:

a) **AUTONOMÍA**. El SSMP es autónomo

b) **DESCENTRALIZACION Y DESCONCENTRACION**. El SSMP se administrará en forma descentralizada y desconcentrada, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, obtener economías de escala y facilitar el acceso y la oportunidad de los servicios de salud en las Fuerzas Militares y en la Policía Nacional. Esto con sujeción a las políticas, reglas, directrices y orientaciones trazadas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

c) **INTEGRACIÓN FUNCIONAL**. La Dirección General de Sanidad Militar, la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas, los Establecimientos de Sanidad Militar y Policial, y el Hospital Militar Central, concurrirán armónicamente a la prestación de los servicios de salud, mediante la integración en sus funciones, acciones y recursos, de acuerdo con la regulación que para el efecto adopte el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

d) **INDEPENDENCIA DE LOS RECURSOS**. Los recursos que reciban las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la salud, deberán manejarse en fondos cuenta separados e independientes del resto de su presupuesto y sólo podrán destinarse a la ejecución de dichas funciones.

e) **ATENCION EQUITATIVA Y PREFERENCIAL**. En todos los niveles del SSMP se deberán atender equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo.

f) **RACIONALIDAD.** El SSMP utilizará los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.

g) **UNIDAD.** El SSMP tendrá unidad de gestión, de tal forma que, aunque la prestación de servicios se realice en forma desconcentrada o contratada, siempre que exista unidad de dirección y políticas, así como la debida coordinación entre los Subsistemas y entre las entidades y Establecimientos de Sanidad de cada uno de ellos.

E. ACUERDO No. 002 (abril 27 de 2001)

Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
ARTICULO 1.- PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL. Es el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho cada afiliado del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Sistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas, para la prestación de servicios de salud.
CAPITULO II DEL INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y DEL PERIODO DE PROTECCION LABORAL
ARTICULO 5.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS AFILIADOS. El afiliado tendrá derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial a partir de su afiliación al SSMP por parte de las entidades responsables, de conformidad con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000

ARTICULO 6.- DEL INICIO DE LA ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS. Los beneficiarios tendrán derecho a recibir los servicios establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a partir de su registro por parte de las entidades responsables en concordancia con el artículo 26 del Decreto 1795 de 2000, observando la reglamentación que sobre períodos mínimos de cotización del afiliado.

d. RESOLUCIÓN № 0267 DEL 25 DE ENERO DE 2023
Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo sus necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

e. **JURISPRUDENCIA:**

- **SENTENCIA T-531/12**

La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario, sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios.
Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

Corolario de lo anterior es que, como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría

o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad.

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

- **SENTENCIA T-681/14**

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida.

En vista a lo anterior conforme a los lineamientos Constitucionales, legales y Jurisprudenciales es necesario dar continuidad a la prestación del servicio, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio; destacando que existen pacientes con tratamientos que por su naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles lo que genera un impacto negativo tanto a él su grupo familiar como a la Institución viéndose inmersa en posibles daños antijurídicos.

Se deja constancia que el dueño de la necesidad y el grupo de contratos verifico en la página web Colombia Compra Eficiente y concluyeron que no existe pliegos tipo que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el presente proceso.

Así mismo, evidenciaron que no está disponible un acuerdo marco de precios.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto se concluye que: el presente proceso **NO** está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la **excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4: "Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**".

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Vigencia del contrato	Entidad y/o Unidad Nombre	Número del contrato y fecha de suscripción	OBJETO	Link de consulta	Acierto	Problemas
26/12/2019 Hasta 31/05/2021	HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN	65-7-20522-19 21/12/2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO	https: //community. secop.gov. co/Public/ Tendering/ Opportunity Detail/Index? noticeUID =CO1.N TC.18 05643&isF romPublic Area=True &isMo dal=False	Buena oportunidad y accesibilidad a los servicios de especialidades pediátricas	NINGUNO

			REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO		Ampliación de la red de servicios de salud de la RASES	
3/08/2021 Hasta 31/10/2022	HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN	65-7-20172-21 30/07/2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	https:// community. secop.gov.co/ Public/ Tendering /Oppor tunityD etail/Inde x?notic eUID=C O1.NTC.2340747 &isFromPub licArea=Tr ue&isModal=False	Buena oportunidad y accesibilidad a los servicios de especialidades pediátricas Ampliación de la red de servicios de salud de la RASES	NINGUNO
21/12/2022 hasta 31/08/2023	CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	65-5-20238-22 del 15/12/2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	https://community.secop.gov. co/Public /Tendering /Opportunity Detail/ Index ?notice UID= CO1 .NTC .35645 31& isFromP ublicArea= True&isModal=False	Buena oportunidad y accesibilidad a los servicios de especialidades pediátricas Ampliación de la red de servicios de salud de la RASES	NINGUNO

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

✓ **Contratos Interadministrativos**,

El presente proceso de contratación deberá tramitarse a través del procedimiento dispuesto para la CONTRATACIÓN DIRECTA, señalado en el Título I, artículo 2°, numeral 4, literal c, de la ley 1150 de 1990, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, articulo 73 y subsiguientes del Decreto 1510 de 2013, compilados por el Decreto 1082 de 2015, subsección 4, Art. 2.2.1.2.1.4.4.

El cual establece que: *"las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora... ".*

(...) por lo que el presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la normatividad citada.

4 CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2020 y/o 2021 y/o 2022 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.
Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El Represente legal de la entidad, deberá certificar que cuenta con el talento humano especializado que prestarán los servicios como especialistas en PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.

4.1.3 EXPERIENCIA

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

N/A

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá estar en capacidad de prestar el servicio de lunes a Domingo, igualmente debe garantizar un coordinador técnico como funcionario de empalme con los funcionarios de la Regional De Aseguramiento

En Salud No 6 en el momento en que se requiera, para casos especiales. Para garantizar a los usuarios una atención digna, un trato amable y sobre todo garantizar su Derecho Principal: El derecho a la Vida.

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal, en donde soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios de salud a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos) portafolio de servicios, disciplinas generales, especializadas con que se cuenta, cobertura requerida y oportunidad de atención, servicios frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud N°6.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Teniendo en cuenta la alta demanda que presenta la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 , se hace necesario garantizar un servicio oportuno, accesible, con cobertura amplia y suficiente.

La institución debe contar con las siguientes condiciones técnicas y anexar los documentos que confirmen dichas condiciones:

- El oferente debe anexar el certificado de habilitación de los servicios ofertados, anexando copia del documento expedido por el ente competente y en la cual se pueda constatar la vigencia de la misma, ***Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.***
- Formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- Formulario de inscripción de Novedades de servicios ofertados
- Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales designados para tal fin.
- Modelo de portafolio de prestación de servicios de salud.
- Proceso de atención al usuario
- Portafolio de servicios de salud actualizados para el año 2023.
- Documentos que soporten la oportunidad de la consulta especializada, Subespecializada y cirugías programadas y la capacidad operativa que tenga la entidad en los diferentes servicios ofertados.
- Anexar instructivo para la referencia de pacientes donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y que garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas para respuesta

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Nombre_____
Teléfonos_____
Correo electrónico_____

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 20 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 MINPROTECCION y circular única título II de SUPERSALUD http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103

INFRAESTRUCTURA

El oferente deberá contar instalaciones para la prestación Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, en el valle de aburra, deberá ser instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

El evaluador técnico realizara una visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita. Igualmente, el oferente debe certificar que para la ejecución del contrato cuenta con infraestructura requerida, disponibilidad de elementos para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato.

ACTIVIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Cuenta con la sede habilitada		
Cuenta con consultorios para atención		
Cuenta con personal para atención al usuario		
Cuenta con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano necesario para garantizar la prestacion del objeto contratual.		

4.1.7 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN NO APLICA

N/A

4.2 EVALUACION ECONOMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACION ECONOMICA

La evaluación económica se realizará con base a la tarifa ofertada, no deberá sobre pasar la tarifa

TEM	SERVICIO	PRECIO TECHO
1	Urgencias, Hospitalización UCE y UCI	Soat vigente - 15%
2	Cx ambulatoria	Soat vigente - 15%
3	Ayudas Diagnosticas Ambulatorias	Soat vigente - 30%
4	Consulta externa especialista * Pediatría. * Ortopedia. * Otorrinolaringología.	78.000
5	Consulta externa subespecialista: * Cardiología. * Nefrología.	78.000

	* Neurología. * Infectología. * Neumología. * Hematología. * Nuerocirugia. * Endocrinologia. * Cirugía infantil.	
6	Interconsultas Medicas Subespecialidades en urgencias, Hospitalización, UCE Y UCI * Cardiología. * Nefrología. * Neurología. * Infectología. * Neumología. * Hematología. * Neurocirugia * Endocrinologia. * Cirugía infantil.	78.000
7	Oxígeno	$ 22 litro

Aquellos procedimientos que impliquen tarifas propias deberán incluir iva y estar previamente avalados por Auditoria Medica. Así como aquellos procedimientos que no sean incluidos en la oferta, podrán ser ofertados en el portafolio de servicios

Requisitos económicos que se deben garantizar

- **Sostenimiento de los precios:**
  Los precios se deben sostener durante toda la vigencia del contrato y adiciones.

- **Integridad de los precios:**

  Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

Para las actividades que el oferente realiza por medio de convenios interinstitucionales, y son requeridos por el paciente, autorizados por referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, y que cuenten con la aprobación del Comité Técnico Científico cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere o Autoridad Judicial para el caso de Tutelas, y para los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requiere cotización.

El oferente deberá elaborar o constituir y aportar junto con su propuesta un archivo en Word o Excel, al cual denominará como **Anexo Portafolio de Servicios y/o Tarifas Propias**. En este anexo detallará la tarifa global que oferta para aquellos procedimientos que pertenezcan al portafolio de servicios del oferente con INCLUCIONES Y EXCLUSIONES.

NOTA: los ítems que hagan parte del formato de oferta económica no podrán estar en el anexo portafolio de servicio con una tarifa superior al formato de oferta presentado por el oferente, de lo contrario se tomara la tarifa más económica entre los dos conceptos mencionados en esta nota (formato de oferta y portafolio de servicios).

En caso de no existir referente para el cobro de estos servicios, el contratista presentará cotización como respuesta a la solicitud del contratante, la cual será objeto de revisión por el supervisor del contrato, quien dispondrá mínimo

de otra cotización, con el fin de escoger la tarifa más favorable para el contratante, Igualmente los servicios solicitados por CTC u otras autoridades serán prestados a las tarifas pactados, excepto, aquellos, que no se encuentren en el tarifario ni se puedan convertir, para lo cual aplicara el concepto de cotización.

Se exceptúa los servicios prestados como Urgentes, los cuales serán sujetos a verificación por Auditoria Medica, debiendo ser reportados a la oficina de referencia al correo: disan.rase6-aut@policia.gov.co y/o través de la Plataforma establecida, cuyo ingreso se hace a través de la web: www.disan.policia.gov.co, a través de la cual, se hará la solicitud formal de la atención, pagina que cumple con la normatividad vigente, sobre referencia y solicitud de autorizaciones, Decreto 4747, Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 (anexos técnicos) y las demás normas que lo modifiquen.

NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud No 6, acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intrahospitalariamente, cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario. Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 pagara como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el usuario.
Todos los valores ofertados deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley. No se aceptarán incrementos del valor ofertado por algún concepto.

Para la autorización de servicios de salud se utilizarán solo los formatos estandarizados de referencia y contrarreferencia de usuarios que en anexos de la Resolución 4331 del 19 diciembre de 2012 se estipulan
Anexo técnico **3 SOLICITUD DE AUTORIZACION DE SERVICIOS DE SALUD**
Anexo técnico **4 FORMATO ÚNICO DE AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS**

la autorización de los servicios de salud se realizará mediante tramite interno, donde será la autorización de servicio externo será validad por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

El trámite de la autorización de servicios de salud lo efectuará de manera directa la Institución Prestadora de Servicios de Salud ante la Entidad Promotora de Salud. Ningún trámite para la obtención de la autorización puede ser trasladado al usuario (Art. 120 Decreto Ley 019 de 2012).

DE ACUERDO CON EL INSTRUCTIVO 013 DEL 040613 DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, SE APLICARÁ LAS SIGUIENTES PRECISIONES:
Para los medicamentos, implementos e insumos medico quirúrgicos y material de osteosíntesis se pagarán a precio de compra más una intermediación máxima del 12%. Para lo mismo deberán anexar listado con los valores a cobrar por estos conceptos. Igualmente, si algún medicamento, insumo o material de osteosíntesis no aparece en dicho listado, y es requerido durante la atención de un paciente, se deberá anexar factura de compra adjunta a la facturación del servicio, si es urgencia, o enviar cotización previamente para los casos ambulatorios.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-DVRHPC-05)
"Si en el Proceso de Contratación no es obligatorio que los oferentes cuenten con RUP, la Entidad Estatal de forma autónoma debe definir la forma de acreditar los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad

financiera y capacidad organizacional. En este caso, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso los requisitos habilitantes exigidos y la forma de acreditarlos y verificarlos.

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato".

En atención a lo anterior no se establecen indicadores financieros para este proceso

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

N/A

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

N/A

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios de salud objeto del presente estudio previo, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas mediante distintivo de habilitación otorgado por la Seccional de Salud de Antioquia. En caso de que el algún procedimiento ofertado por parte del proponente no pueda ser realizado dentro de sus instalaciones, deberá garantizarse que sea ejecutado en unas instalaciones que cumplan con el registro de habilitación y el personal idóneo para la realización de cada procedimiento.

Es de destacar que dentro de la propuesta deberá ser informado los planes de contingencia y los lugares donde se llevará a cabo el cumplimiento del objeto del presente proceso

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, y de acuerdo a los requerimientos del contratante.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la entrega de la carta de inicio y hasta el 30 de abril de 2024.

5.4 FORMA DE PAGO.

Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:
Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula "Forma de Pago".

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:
las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.
Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: deant.rases-fac@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:

CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IPS	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA	FECHA_INICIO	FECHA_FIN	EMAIL

- Las facturas deben estar dirigidas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO SEIS.
- El CD con la información de los RIPS de igual forma debe llegar anexo a la factura
- Una vez estén radicadas en el módulo, las facturas físicas deben traer el pre-radicado impreso como tapa de las facturas a entregar
- El correo para recibir la facturación electrónica es deant.rases-fac@policia.gov.co
- Las fechas establecidas para recibir facturación estas definidas en el archivo adjunto
- De acuerdo a la Ley General de Archivos para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios
- No se permiten facturas de multiusuarios
- Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo
- Siempre se debe anexar el certificado de parafiscales
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse en nombre de la Policía Nacional y la correspondiente Regional de Aseguramiento en salud No 6.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.

- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual,** dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Envigado., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.
Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud.
Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.
Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta **LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES.**
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.
• La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado, el cual se anexa.
• El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

AUDITORIA DE CUENTAS.
La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procedera a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a

una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
Documentos requeridos:
- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.
Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de Noviembre de 2008 **"Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico"**. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen

5.5 SUPERVISOR

El supervisor del contrato será el Responsable de Referencia y Contrarreferencia o quien haga sus funciones, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La oferta deberá ser presentada de forma total ofertados todos los items. De igual forma se hará la adjudicación.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y posteriormente se calificarán la propuesta.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS.

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Duración del contrato.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANALISIS DE LA DEMANDA

I) **JUSTIFICACIÓN**: Es menester la contratación de los servicios objeto del presente proceso con Entidades externas, porque los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional requieren atención y tratamientos que no pueden ser prestados con la infraestructura propia existente en el área de influencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, lo anterior debido al nivel de complejidad de las Unidades de Sanidad Policial que la conforman. Por ejemplo, la Unidad Prestadora de servicios de Salud Antioquia que converge el mayor número servicios de salud de la Red Propia y sólo alcanza el segundo nivel de complejidad.
Con la futura contratación se pretende eficacia y oportunidad en la prestación de los servicios requeridos y así satisfacer las necesidades de los Pacientes pediátricos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 002 del 2001 del CSSPN.

En conclusión, el Plan de Beneficios de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (acuerdo 002 del 2001) debe garantizar la prestación de servicios a todos los pacientes pediátricos en los niveles de complejidad estratificados en la normatividad colombiana, y la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 no cuenta con la infraestructura ni con el talento humano para prestarlos de una forma satisfactoria y oportuna , por lo que se crea la necesidad de adelantar un proceso contractual con oferentes externos de la Región y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios.

II) **CONVENIENCIA:** Se contratará una Institución Prestadora de Servicios de Salud, que de manera oportuna preste los servicios contemplados en el Acuerdo 002 (Plan de Beneficios de Salud de la Policía Nacional), con altos estándares de calidad, para suplir las necesidades de demanda de los usuarios a los servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias y cirugía en el ámbito ambulatorio y hospitalario en la red externa.

III) **LA OPORTUNIDAD:** Regional de Aseguramiento en Salud No 6 presta sus servicios de mediana complejidad las 24 horas del día, los 365 días del año sin interrupción, y requerimos la atención de los

paciente pediátricos en salud de todos los niveles de complejidad, por lo que se hace necesaria la contratación de una institución que cubra la necesidad creada por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

ALTERNATIVAS POR MEDIO DE LAS CUALES LA ENTIDAD PUEDE ADQUIRIR EL SERVICIO QUE SATISFAGA LA NECESIDAD EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE CAPACIDAD OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVAS DETERMINADAS.

- Remitir los usuarios al Hospital Central de la Policía Nacional (HOCEN), en donde la Institución cuenta con recursos propios para la prestación de servicios hasta de mediana complejidad.

- Adecuar la infraestructura, comprar los equipos necesarios y contratar el personal idóneo para la prestación de los servicios solicitados en la Unidad prestadora de servicios de salud Antioquia

- Realizar la contratación de los servicios con oferentes externos, garantizando la oportunidad y la calidad en a prestación del servicio.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

- El traslado de pacientes hasta el Hospital Central representa un alto riesgo para la vida del paciente, en especial por el delicado estado de salud o por la patología que sufren los usuarios que requieren los servicios objeto del presente estudio. La atención en la región hace que el servicio sea oportuno, evitando complicaciones en la salud del usuario, adicionalmente es inconveniente en términos de calidad someterlos a un viaje hasta la ciudad de Bogotá. En caso de que el servicio requerido no sea urgente, el suministro de pasajes incrementaría considerablemente los costos para la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, aunado a que el suministro de los mismos son viables siempre y cuando no haya disponibilidad del servicio en el área de influencia.

- Adecuar la infraestructura representa una inversión cuantiosa, que requiere una planeación a largo plazo y que se debe justificar con el volumen de atención que se prestarían, la cual a la fecha no es viable.

- Teniendo en cuenta que el HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN es una institución prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad para pacientes pediátricos, basados en su portafolio de servicios a ofertar podemos afirmar que es oportuna, continua, efectiva y eficiente para el manejo de las patologías de nuestra población. Las tarifas ofertadas en el estudio de mercado son competitivas.

EN CONCLUSIÓN

Según el análisis de alternativas realizado anteriormente, por pertinencia, calidad y costos se considera la tercera alternativa como la más viable, es decir, realizar la contratación de los servicios con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud ubicadas en el Valle de Aburra.

2. ANALISIS DEL MERCADO

De acuerdo a la oferta del mercado y la complejidad del recurso solicitado se identifican algunas instituciones prestadoras de servicios de salud en el municipio que ofertan el servicio con oportunidad y calidad. Teniendo en cuenta que son establecimientos de comercio reconocidas en el mercado local y que se encuentran en capacidad de satisfacer la necesidad que en la actualidad tiene la Regional de Aseguramiento en Salud N° 6.

3. ANALISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DEL SECTOR: En el Valle de Aburrá y en el Oriente Antioqueño cercano, existen Instituciones de nivel III que ofrecen Servicios de Salud de mediana y alta complejidad, pertenecientes al sector privado, algunas mixtas y otras del estado con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 (Plan de Servicios de Sanidad Policial), con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios en los servicios de consulta externa, hospitalización, urgencias y cirugía en el ámbito ambulatorio y hospitalario que no podrán ser realizados en la red propia.
La Regional De Aseguramiento En Salud No 6, requiere un proceso de contratación que permita el inicio de ejecución oportuna, y de esta manera garantizar la prestación de servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR: En el valle de Aburrá y en el oriente cercano existen instituciones públicas y privadas de mediana y alta complejidad con la capacidad operativa y de contratación es allí donde se identifica el Hospital el Concejo de Medellín, con amplio portafolio, lo que permitiría contratar los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando la continuidad en la atención a los Usuarios del Subsistema de Salud PONAL.

PRECIOS DE MERCADO: Una vez definidos los posibles proveedores se hace el sondeo de mercado para establecer los precios en los que se encuentra el bien y/o servicio y hacer los análisis comparativos que posteriormente se encuentren respecto de las adquisiciones que históricamente se hayan efectuado. Se insiste que el sondeo de mercado debe manifestar las condiciones que rodean las contrataciones de la unidad ejecutora, esto es el plazo, forma de pago, garantía que se solicitan, tramites de importación, obtención de licencias, requisitos técnicos mínimos, etc.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta y se celebrará el contrato es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios fue necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes Aspectos:

1. Precios referencia SECOP.
2. Análisis Precios históricos (Anteriores contrataciones).
3. Análisis Precios del mercado (cotizaciones).

5.1 PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realiza la consulta en la página del SECOP, y se encontraron los siguientes contratos con un objeto similar.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE III Y IV NIVEL Y/O MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS PARA NUESTRA POBLACION DE USUARIOS (ADULTOS Y PEDIATRICOS), EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS	24-09-2021	PN RASES No 5 SA MC 015 2021	3.400.000.000

	INTENSIVOS, IMAGENOLOGÍA, LABORATORIO, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS PROGRAMADOS Y DE URGENCIAS CONTEMPLADOS			

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.2 PRECIOS HISTÓRICOS

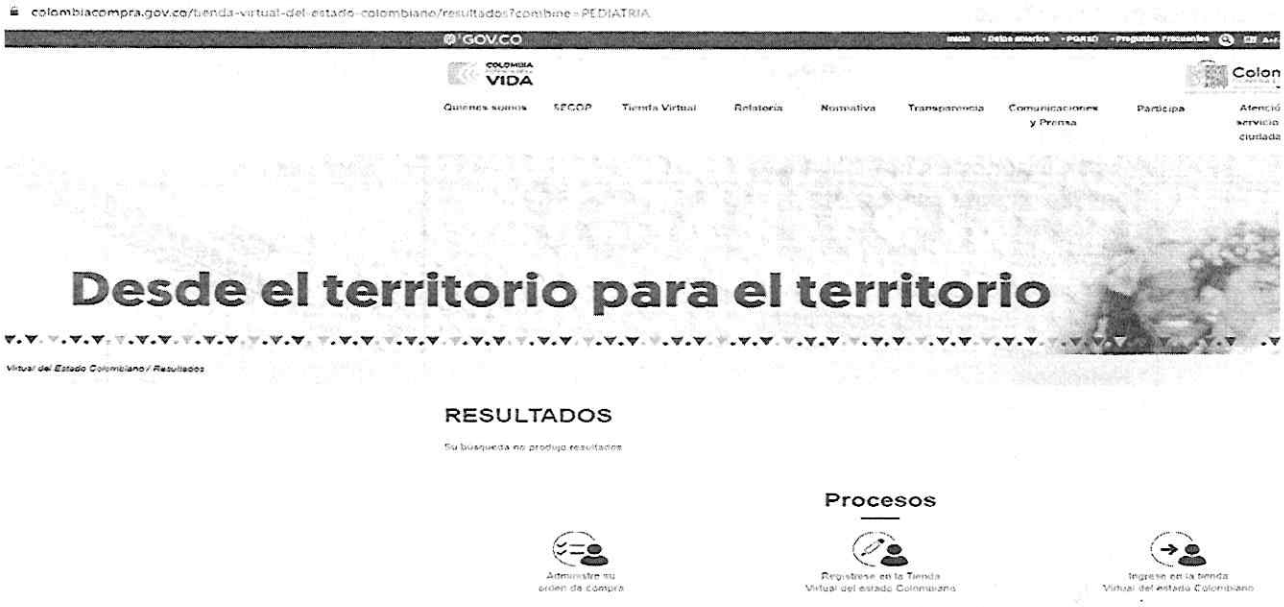
Con la el hospital Concejo de Medellin solo se ha generado contratación directa para la prestación de servicios ambulatorios e intrahospitalarios para los usuarios, con un precio histórico de tarifa soat vigente menos 15%

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.	65-7-20522-19	26/12/2019 Hasta 31/05/2021	$ 450.000.000
HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.	65-7-20172-21	3/08/2021 Hasta 31/10/2022	$ 300.000.000
HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES Y/O SUBESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIATRICO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6.	65-5-20238-22	21/12/2022 hasta 31/08/2023	$ 300.000.000

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.3 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación de los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano o en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los bienes o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar. no se encontró contratos con el mismo objeto y características técnicas motivo por el cual no se tiene en cuenta dicho dato.



Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.4 PRECIOS DE MERCADO

Se solicita cotización mediante la página SECOP II PROCESO PN COTIZACION RASES 6 127-2023 no se recibe ninguna cotización, se recibe mediante correo electrónico cuentasmedicas@corporacionhicm.org la cotización del hospital Concejo de Medellín, por lo cual el precio techo se establece teniendo en cuenta dicha cotización, toda vez que se ajusta más a los valores del mercado, que los valores anteriores, ya que traídos a valor presente su precio aumenta, se toma cotización presentada ya que es la más económica para la entidad.

Se realiza la comparación de las tarifas ofertada en el área metropolitana, donde se evidencia que la cotización presentada es la más económica para la entidad.

ENTIDAD	TARIFA
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL MEDELLIN	SOAT MENOS EL 10% Y TARIFAS PROPIAS
HOSPITAL CONCEJO DE MEDELLIN	SOAT VIGENTE MENOS EL 15%
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE	SOAT PLENO Y TARIFAS PROPIAS

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

se realiza el análisis del valor estimado así:

El precio del SECOP se Tomará con proceso de características similares a la Regional de aseguramiento No 6. Se tomaron los valores de los tres últimos contratos y se actualizo a valor presente con su respectivo IPC, esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico de referencia.

Se solicita cotización mediante la página SECOP II PROCESO PN COTIZACION RASES 6 127-2023 no se recibe ninguna cotización, se recibe mediante correo electrónico cuentasmedicas@corporacionhicm.org la cotización del hospital Concejo de Medellín.

Precio techo: se toma como precio techo los precios del mercado toda vez que se ajusta más a los valores del mercado, que los valores anteriores, ya que traídos a valor presente su el precio aumenta, se toma cotización presentada ya que es la más económica para la entidad.

TEM	SERVICIO	PRECIO TECHO
1	Urgencias, Hospitalización UCE y UCI	Soat vigente - 15%
2	Cx ambulatoria	Soat vigente - 15%
3	Ayudas Diagnosticas Ambulatorias	Soat vigente - 15%
4	Consulta externa especialista * Pediatría. * Ortopedia. * Otorrinolaringología.	$ 78.000
5	Consulta externa subespecialista: * Cardiología. * Nefrología. * Neurología. * Infectología. * Neumología. * Hematología. * Nuerocirugia. * Endocrinologia. * Cirugía infantil.	$ 78.000
6	Interconsultas Medicas Subespecialidades en urgencias, Hospitalización, UCE Y UCI * Cardiología. * Nefrología. * Neurología. * Infectología. * Neumología. * Hematología. * Neurocirugia * Endocrinologia. * Cirugía infantil.	$ 78.000
7	Oxígeno	$ 22 litro

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD, EN LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS, PARA EL PACIENTE PEDIÁTRICO Y ADULTO, EN SERVICIOS DE CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6	$ 65.000.000	$ 80.000.000	$ 145.000.000

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrarreferencia RASES No 6

Aplica	Anexos
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al estudio previo
☐	Experiencia del proponente
☐	Portafolio De Servicio
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
☐	compromiso de buenas normas ambientales
☐	certificado origen lícito de recursos
☐	carta de sostenibilidad de precios
☐	integridad de precios
☐	constância cumprimento obligaciones parafiscales persona jurídica
☐	certificado de inhabilidades e incompatibilidades persona jurídica
☐	declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros
☐	certificado de no estar reportado en la página de registro de deudores alimentarios morosos (redam)
☐	autorización consulta en la página de la dirección de investigación criminal e interpol, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.
☐	compromiso del sistema de gestión ambiental

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Responsable de Referencia y Contrarreferencia manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que verificada la capacidad instalada de la I.P.S. propias en la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, los servicios ofertados no alcanzan a suplir la demanda de servicios de salud, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad y oportunidad hacia nuestros usuarios es mediante la contratación de los servicios objeto del presente Estudio de Conveniencia y oportunidad.

Firma,

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrarreferencia RASES No 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFERENTE	
	CUMPLE	NO CUMPLE
El oferente presentó certificado de habilitación vigente para la prestación de los servicios ofertados según la complejidad de atención para lo ofertado, expedido por el ente de vigilancia y control competente.		
El Oferente presentó la oportunidad en cita para la atención de pacientes ambulatorios ?		
El oferente presentó los documentos que acreditan la experiencia.		
Identifica la persona(s) contacto y teléfonos para los casos en los que se requiera (urgencias, citas, precisar información, códigos, procedimientos, etc.)		
El oferente presenta la propuesta técnica en la que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones contractuales y las condiciones técnicas mínimas para la prestación del servicio ofertado.		
Presenta plan o protocolo de contingencia para los eventos en que no pueda prestar el servicio por sí mismo.		
El oferente presentó el ***Anexo No. portafolio de servicios y/o tarifas propias*** con el porta folio de servicios con código (CUPS o Propio), descripción del procedimiento con inclusiones y exclusiones, valor en pesos, oportunidad y tarifa global que oferta		
El oferente presenta una sede propia habilitada por la Seccional de Salud de Antioquia que garantice la atención de la presente contratación		
El oferente presenta: línea telefónica exclusiva para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional		
El oferente presenta formulario de inscripción de REPS		
El oferente presenta modelo para la prestación de los servicios de salud.		
El oferente presenta proceso de atención al usuario		
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá garantizar que el personal que prestara los servicios objeto del presente estudio cuenta con la idoneidad y conocimiento para la atención de pacientes conforme a lo señalado por la Secretaria de Salud		
De la misma manera deberá garantizar que se encuentra habilitado para la atención extramural y /o domiciliaria conforme a lo señalado por la Secretaria de Salud		
HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.		
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, Resolución 0312-2019; para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).		
El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contrareferencia del RASES Nº 6, con el fin de atender la demanda del mismo.		
Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES Nº 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.		
Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.		
Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio así como el RIPS relacionado.		
La prescripción de medicamentos se realizara con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.		
Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrareferencia de la RASES Nº 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.		

Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.		
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		
El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.		
Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al acuerdo número 002 de 2001 "Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.		
El CONTRATISTA, debe prestar el servicio siempre y cuando el Usuario y/o Beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES Nº 6. La autorización debe contener la firma del paciente, anexando fotocopia del carné policial o constancia actualizada expedida por la oficina de Talento Humano, CASUR (Caja de Sueldos de Retiro) CAGEN (Caja General de Pensionados) o que indique que tiene derechos al servicio de sanidad policial y fotocopia del documento de identidad de quien reciba la atención.		
Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.		
Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor		
Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES Nº 6 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 256 de 2016 además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya..		
La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.		
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.		
Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:		

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.		
Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).		
El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES Nº 6, como son: Accesibilidad: Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. Oportunidad: Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. Continuidad: Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida.		

Seguridad: Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. Pertinencia: Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.		
Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.		
Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 003 de 2023 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.		
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.		
Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.		
Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.		
Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
Utilizar las guías de manejo acordadas.		
Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.		
Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

FIRMA Y POSTFIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrarreferencia RASES No 6

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA DURACION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 de 26 de Mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrarreferencia RASES No 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Selección																			
2	General	Interno	Selección	Economicos	Variación en las circunstancias financieras del contratista en forma egativa que pongan e riesgo la ejecución de contrato.	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificacion de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Bajo	Si	Jefe de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y ,mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
3	Especifico	Externo	Selección	Ambientales	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambienta	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Especifico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del	Incumplimiento s y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	Si	contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas.	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
5	Especifico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado en plan anual de adquisiciones.	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	2	3	5	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector.	mensual
6	Especifico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar e estudio	2	3	5	Riesgo bajo	Si	Dueño del proceso	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal generación de la demanda insatisfech	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de	1	2	3	Riesgo bajo	Si	*Contratos *Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

15	14	13	12	11	10	9	8
Especifico	Especifico	General	Especifico	General	General	General	General
Externo	Externo	Externa	Interno	Externa	Externo	Externo	Externo
Ejecucion	Ejecucion	Contractual	Contractual	Contratacion	Selección/Contratac	Contratación	Contratación
Riesgo Operacional	Riesgo Financiero	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Riesgo Operacional	Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio
riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contracontractual	Falta de oportunidad de atención a los usuarios de subsistema de salud de la Policía Nacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Riesgo que el contratista no cancele los salarios y prestaciones sociales a sus trabajadores	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben se	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
no ejecución del contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	• Dificultad es en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	• Demora en la prestación del servicio. • Afectación a la prestación del servicio.
2	1	4	3	2	2	2	4
3	4	2	4	4	2	3	3
5	5	6	7	6	4	5	7
Medio	Medio	Alto	Alto	Alto	Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Contratista	Oferente/Contratist	Contratista	Contratista
reducir la probabilidad de ocurrencia /informes de supervisión en donde se realice seguimiento a la	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado,	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempo de	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	Establecer canales óptimos de comunicación	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos
1	3	3	4	1	2	2	4
2	4	2	2	3	2	3	3
3	7	5	6	4	4	5	7
Bajo	Bajo	Medio	Alto	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
Si	No.	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Supervisor del contrato y Contratista	Jefe Grupo Contratos	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del contrato y Contratista	Supervisor del Contrato	Contratista/contrata nte		Contratos. Jurídica
adjudicación del contrato	Inicio delContrato.	Inicio del contrato	Inicio del Contrato	Desarrollo del Contrato	Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato
Terminación del contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Fecha de terminación del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Terminación del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.
Informes de Supervisión y de ejecución	Monitoreo juridico y por garantía y calidad	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de Supervisión y de ejecución	Informes de supervisión	Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Mensual	Permanente	Mensual	Mensual	Mensual	Cada vez que se presente la documentación o	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato.

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrarreferencia RASES No 6

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS O SERVICIOS

PROCEDIMIENTOS Y ACTIVIDADES

- Garantizar prestación de servicios de salud hospitalarios, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mediana y alta complejidad, en las diferentes especialidades y/o subespecialidades médicas y quirúrgicas, para el paciente neonato, pediátrico y adulto, en servicios de consulta ambulatoria, consulta y tratamientos en procedimientos de alergología, hospitalización, unidad de cuidados intensivos y procedimientos programados, así como el suministro de medicamentos intrahospitalarios para los procedimientos que lo requieran, insumos y elementos que sean necesarios para garantizar de manera oportuna las atenciones que requieran los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud no 6.
- Garantiza el servicio oportuno para los pacientes que, por su condición clínica, comorbilidades o por la técnica del procedimiento así lo requiere.
- Oportunidad: El oferente debe estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad mínima a continuación detallada: consulta externa y apoyo diagnostico hasta 20 días calendario, otros procedimientos y cirugías hasta 15 días y urgencias en las primeras 24 horas y en todos los casos igual o menor a la oferta presentada, oportunidad estipulada en las Resoluciones, 1446 de mayo 8 de 2006 y Resolución 1552 de mayo 14 de 2013 del Ministerio de protección y el título II de la circular única de la superintendencia de salud http://www.supersalud.gov.co/supersalud/LinkClick.aspx?fileticket=wCkTy84Cv8I=&tabid=103
- Garantiza disponibilidad de atención de todos los servicios de acuerdo a la oferta y horarios de atención presentados.
- Garantiza la realización de consultas, procedimientos, estudios diagnósticos y terapéuticos relacionados con para la atención de los pacientes de cualquier edad, (entre ellos a neonato, pediátrico y adulto mayor) tanto en el ámbito ambulatorio y hospitalario, en el lugar ofertado, si la condición clínica del paciente permite su traslado.
- El contratista deberá tener como mínimo el recurso humano que garantice la prestación de los servicios objeto del contrato; debiendo demostrar la experiencia de dos años como mínimo de los profesionales asignados por el contratista
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio como mínimo en el siguiente horario:
- Lunes a Domingo las 24 horas los 365 días al año para hospitalización y urgencias
- Presentar indicadores de calidad los primeros 5 días hábiles de cada mes a la oficina de Garantía y Calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6 y al Supervisor del contrato.
- Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y el o supervisor del contrato, que en concordancia con el Jefe del Grupo de Prestación de Servicios Asistenciales de la Clínica Regional Valle de Aburra y la oficina de Garantía de la Calidad, den solución a los inconvenientes que se les presente a los pacientes.
- Presentar protocolos para la realización de todos los estudios ofertados.
- El contratista se compromete a suministrar todos los insumos administrativos, médicos quirúrgicos y dispensar los medicamentos requeridos para la realización de todos los estudios ofertados.
- El oferente debe garantizar el mantenimiento de los precios (incluye medicamentos e insumos) durante la vigencia del contrato.

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrarreferencia RASES No 6

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional De Aseguramiento En Salud No 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el ***Anexo N°. 2 condiciones Técnicas".***
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **Regional De Aseguramiento En Salud No 6**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de P.A.C. previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Exigir a los prestadores de servicios de salud el modelo de prestación de servicios definido por el prestador, de la misma manera se les suministre el modelo de atención definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
10. Informar por escrito a las IPS oferentes, si considera necesario cuál sería su participación y compromisos específicos para el desarrollo integral del modelo, articulado por el sistema de Referencia y Contrarreferencia.
11. Verificar y efectuar el control al cumplimiento del presente instructivo.

Intendente Jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrarreferencia RASES No 6

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1.) Cumplir con el objeto contractual.

2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8.) Restituir a la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
10.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
11.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
12.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
13.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente.", correrán por cuenta del prestador.
14.) La prescripción de medicamentos por urgencias, solo se hará para atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la Policía Nacional para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria.
15.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
16.) Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
17.) El CONTRATISTA se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 de 3 de septiembre del 2013 y 046 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co. Con el fin de brindar el formato establecido de aquellos procedimientos o medicamentos que no encuentren dentro del acuerdo y requieran ser enviados a través de Comité Técnico Científico, previamente habiendo agotado todas las opciones que ofrece los servicios de Sanidad de la Policía Nacional como régimen especializado.

18.) Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación, así como la verificación de profesionalismo del personal asistencial para cada uno de los servicios a contratar en su entidad sede principal y/o las sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

19.) En la atención de pacientes remitidos por la USP, deberá utilizarse las guías de manejo acordadas.

20.) Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; la autorización de los servicios de salud se realizará mediante tramite interno, la cual será validad por correo electrónico. El trámite interno se realizará con coordinación de la central de referencia de la Unidad Prestadora de servicios de Salud. Una vez prestado el servicio, la orden de autorización debe quedar firmada por el paciente o acudientes debe presentar el carné que acredite los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

b. Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

d. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 la única dirección electrónica válida para este proceso es disan.rase6-aut@policia.gov.co o mediante la web: www.disan.policia.gov.co, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

e. Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN (se adjunta al presente contrato como formato 2) y remitirlo a la central de autorización de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del CONTRATISTA. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente.

f. Referencia: Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina d referencia y contrarreferencia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6

g. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

h. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

i. Urgencias: Los pacientes no considerados candidatos para atención inicial de urgencias, deberán ser remitidos a los servicios de consulta prioritaria de la USP (Red propia o contratada dispuesta por la USP para tal fin). La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012 y el formato a utilizar corresponde

al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y Resolución 4331 de 2012, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, o mediante la web: www.disan.policia.gov.co habilitada para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos a la Clínica Regional Valle de Aburra, cuando la condición clínica del paciente lo permita

j. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

k. Los pacientes hospitalizados deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo disan.rase6-aut@policia.gov.co, o mediante la web: www.disan.policia.gov.co habilitada para el proceso de autorizaciones, y deberán ser contrarremitidos a la Clínica Regional Valle de Aburra, cuando la condición clínica del paciente lo permita.

l. Si durante la realización de un procedimiento quirúrgico se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica disan.rase6-aut@policia.gov.co, o a la web: www.disan.policia.gov.co

21.) El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

22.) Permitir al Auditor Médico Concurrente de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

23.) El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños, adolescentes y adultos) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

24.) INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 6 DE LA POLICÍA NACIONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

a. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
b. Reportar la ejecución del contrato al Supervisor del Contrato; en los formatos semanal y mensual al correo Deant.rases-rco@policia.gov.co, de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

c. Debe reportar al supervisor del contrato y a la oficina de calidad de la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, resolución 256 del 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, a los correos Deant.rases-rco@policia.gov.co, y deant.rases-garca@policia.gov.co.
d. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

e. Enviar el primer día hábil de cada semana al Área de Epidemiologia de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006 y Decreto Reglamentario 1918 del 1994, y además los casos de natalidad y mortalidad que se presenten. (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional); al correo deant.rases-epivar@policia.gov.co.

25.) El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del "Recibido a Satisfacción", ya que las facturas con sus respectivos R.A.S., deberán ser radicadas en la ventanilla única de cuentas de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 un único día del mes, el cual será informado una vez se expida la carta de inicio.

26.) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6 ubicada en el cuarto piso de la clínica de la Policía Regional Valle de Aburra, con el fin de garantizar el pago de dichas facturas el mes siguiente de prestada ,si no se cumplen esos tiempos se recibirán las facturas pero para el mes siguiente, esto teniendo en cuenta los movimientos presupuestales y poder pagar las cuentas en la vigencia siguiente, de lo contrario se retrasaría el pago un mes más.

La factura debe de venir acompañada de la siguiente información:

- Recibido a satisfacción RAS expedido por el supervisor del contrato (Jefe de Referencia y Contrarreferencia)
- Fecha de prestación del servicio
- Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud – R.I.P.S.)
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes
- Número del contrato contra el cual se facturan los servicios

27.) El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

28.) El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución 0247 de 2014 para pacientes de cáncer y la Resolución 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas, información que deberá ser enviada al correo electrónico Deant.rases-rco@policia.gov.co,

29.) Cuando se presente la necesidad médica de limitarse una actividad policial, durante el acto médico, el profesional de salud generará la respectiva excusa de servicio parcial o total con la debida pertinencia, en los términos que contempla la normatividad vigente, es decir, el médico general hasta 8 días y el especialistas hasta treinta (30) días, prorrogables hasta por el tiempo que por conveniencia medica se amerite. **NO** se deberán dentro de las limitaciones médicas, aquellas que interfieran con la administración del talento humano, como aquellas que establecen restricciones para traslados. Solamente se podrán emitir indicaciones en cuanto a descripción de ambientes o sitios favorables o desfavorables para ejercer una labor o permanecer, tales como altura sobre el nivel del mar, temperatura ambiente, humedad, acceso a atención en salud por nivel de complejidad, entre otras. Se debe garantizar que las excusas de servicio parcial y en los conceptos de perfil ocupacional para reubicación laboral, **NO** se emitan conceptos de horario laboral o duración de la jornada de trabajo, salvo contadas excepciones que por su condición de salud o administración de medicamentos, así lo impone. Por consiguiente, podrá emitirse únicamente en los casos pertinentes, limitaciones de turno nocturno, lo cual debe estar completamente justificado en la historia clínica respectiva, contemplando que la jornada nocturna va de 22:00 a las 06:00 horas del día siguiente.

30.) El oferente deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante y adjunto por el Usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: Dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

- Diagnóstico- Evolución
- Tratamiento realizado

- Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Ppciente.

31.) El oferente deberá anexar el portafolio de servicios (incluir valor en pesos y manual tarifario cotizado) y garantizar la prestación de los servicios a las tarifas que sean presentadas en la propuesta

32.) Si el oferente dentro de su portafolio de servicios presenta servicios no relacionados en la ***OFERTA ECONÓMICA***, deberá ofertarlos en un documento aparte ***Anexo portafolio de servicios y/o tarifas propias*** clasificadas por sistema incluyendo valores y manual tarifario.

33) Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.

34) Solicitar el Modelo de Atención en Salud Familiar definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

35) Realizar sugerencias al Modelo de Atención en Salud Familiar definido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

36) Deberá existir línea de atención continua para la comunicación de casos especiales, remisiones y demás requerimientos que en su momento sean necesarios para garantizar la oportunidad y/o atención de usuarios

37) Por cuestiones de seguridad es importante designar un área de urgencias diferente a la establecida para aquellos usuarios que permanezcan en observación mientras se les define conducta.

38) El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respetivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los consto de atención en salud derivados del evento adverso, dicho reposte se consignara en formato 3SS-FR-0006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS

41. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*.

Etapa precontractual, celebración y ejecución del contrato: la documentación que se relaciona a continuación deberá presentarse al momento radicar la propuesta frente al pliego de condiciones según cronograma.

1. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato

2. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* y la Resolución No. 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL OFERENTE _____
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____
DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

39) El contratista Deberá dar cumplimiento a la normatividad resolución 3280 del 02-08-2018 por medio la cual se adaptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación.

40.) El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 2184 del 2019, Resolución 1164 del 2002, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya

41) Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

Intendente jefe **FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA**
Líder de Referencia y Contrarreferencia RASES No 6

NOMBRE DE LA IPS O INSTITUCION:		CORPORACIÓN HOPSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN		
COD. MANUAL TARIFARIO	MANUAL TARIFARIO	COD. CUPS RESOLUCION 2077/2021	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR BASE TARIFARIA
PROPIA	PROPIA	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890326	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890238	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890338	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890245	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890254	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890354	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890382	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890269	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890369	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890381	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000

NOMBRE DE LA IPS O INSTITUCION:		CORPORACIÓN HOPSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN		
COD. MANUAL TARIFARIO	MANUAL TARIFARIO	COD. CUPS RESOLUCION 2077/2021	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR BASE TARIFARIA
PROPIA	PROPIA	890438	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890445	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890481	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890469	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890475	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890472	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890454	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	$ 78.000
PROPIA	PROPIA	890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PADIATRÍA	$ 78.000

NOMBRE DE LA IPS O INSTITUCION:		CORPORACIÓN HOPSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLÍN				NIT:
COD. MANUAL TARIFARIO	MANUAL TARIFARIO	COD. CUPS RESOLUCION 2077/2021	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR BASE TARIFARIA	% VARIACION	VALOR_FINAL
1251	SOAT 2023	10201	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE IMPLANTADO	$ 908.400	-15%	$ 772
1102	SOAT 2023	12401	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMÍA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1104	SOAT 2023	12507	CRANIECTOMÍA DESCOMPRESIVA EN FOSA POSTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1102	SOAT 2023	13101	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMÍA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1103	SOAT 2023	15101	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO, POR CRANEOTOMÍA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
1126	SOAT 2023	15301	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMÍA FRONTAL Y OSTEOTOMÍA FRONTO ETMOIDAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1144	SOAT 2023	16101	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMÍA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1144	SOAT 2023	16402	RESECCIÓN DE OTRA LESIÓN DE MENINGE CEREBRAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1126	SOAT 2023	17401	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMÍA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1127	SOAT 2023	17505	RESECCIÓN DE LESIONES EXOFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA DE FOSA MEDIA	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122
1127	SOAT 2023	17508	RESECCIÓN DE LESIONES SÓLIDAS O QUÍSTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122
1123	SOAT 2023	17601	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA	$ 4.254.700	-15%	$ 3.616
1125	SOAT 2023	17701	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1123	SOAT 2023	17801	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA POR CRANEOTOMÍA	$ 4.254.700	-15%	$ 3.616
1163	SOAT 2023	20202	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
1163	SOAT 2023	20204	REDUCCIÓN DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO, CON PLASTIA DURAL Y LIMPIEZA HEMOSTASIA CEREBRAL (DESBRIDAMIENTO) EN UN SOLO TIEMPO	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
1146	SOAT 2023	21209	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE, POR CRANIECTOMÍA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593

1146	SOAT 2023	21211	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMÍA Y PLASTIA DE MENINGE	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1165	SOAT 2023	21214	CORRECCIÓN DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMÍA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1223	SOAT 2023	22105	TERCER VENTRICULOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
1221	SOAT 2023	22402	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL CON VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
1301	SOAT 2023	30208	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1322	SOAT 2023	31101	RIZOTOMÍA DE RAÍZ NERVIO ESPINAL VÍA ABIERTA	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.645
1325	SOAT 2023	32001	CORDOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 4.254.700	-15%	$ 3.616.495
1321	SOAT 2023	32401	MIELOTOMÍA POR ABLACIÓN VÍA ABIERTA	$ 4.254.700	-15%	$ 3.616.495
26104	SOAT 2023	33101	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	$ 68.283	-15%	$ 58.041
1127	SOAT 2023	34101	RESECCIÓN DE TUMOR DEL FORÁMEN MAGNO, POR CRANEOTOMÍA DE FOSA POSTERIOR Y ESCISIÓN DE ARCO POSTERIOR DE ATLAS VÍA POSTERIOR	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.645
1144	SOAT 2023	34421	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRAMEDULAR O MULTIRADICULAR LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1334	SOAT 2023	35106	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON SECCIÓN DE FILUM TERMINALIS	$ 4.254.700	-15%	$ 3.616.495
1147	SOAT 2023	35201	CORRECCIÓN DE ANOMALÍA DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA Y DUROPLASTIA	$ 4.254.700	-15%	$ 3.616.495
1352	SOAT 2023	36101	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
17105	SOAT 2023	41101	BIOPSIA NERVIO PERIFÉRICO (SUPERFICIAL O PROFUNDO), VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
17104	SOAT 2023	41102	BIOPSIA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE NERVIO O GANGLIO CRANEAL O PERIFÉRICO	$ 717.600	-15%	$ 609.960
17105	SOAT 2023	41200	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIO O GANGLIO PERIFÉRICO SOD	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13862	SOAT 2023	43104	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140

1503	SOAT 2023	51100	BIOPSIA DE NERVIO O GANGLIO SIMPÁTICO SOD	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
4101	SOAT 2023	60901	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	$ 717.600	-15%	$ 609
4110	SOAT 2023	62001	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
4122	SOAT 2023	67001	RESECCIÓN DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
4122	SOAT 2023	67201	RESECCIÓN DE FÍSTULA TIROGLOSA VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
2222	SOAT 2023	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
2230	SOAT 2023	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 717.600	-15%	$ 609
3102	SOAT 2023	180100	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	$ 533.900	-15%	$ 453
3102	SOAT 2023	180301	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	$ 533.900	-15%	$ 453
3102	SOAT 2023	180302	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	$ 533.900	-15%	$ 453
3111	SOAT 2023	182100	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURÍCULAR SOD	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
3110	SOAT 2023	182200	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURÍCULAR SOD	$ 533.900	-15%	$ 453
3112	SOAT 2023	182300	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURÍCULAR SOD	$ 908.400	-15%	$ 772
37403	SOAT 2023	182402	ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO	$ 81.007	-15%	$ 68
15251	SOAT 2023	187107	RECONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AURÍCULAR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
3201	SOAT 2023	200102	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
3202	SOAT 2023	200104	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	$ 533.900	-15%	$ 453
27116	SOAT 2023	202401	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	$ 50.046	-15%	$ 42
3201	SOAT 2023	202501	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
17220	SOAT 2023	203101	BIOPSIA DE OÍDO MEDIO E INTERNO	$ 533.900	-15%	$ 453
3450	SOAT 2023	210001	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
27121	SOAT 2023	210101	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	$ 100.941	-15%	$ 85
27122	SOAT 2023	210201	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	$ 189.158	-15%	$ 160
27122	SOAT 2023	210203	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	$ 189.158	-15%	$ 160
27120	SOAT 2023	211202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	$ 75.493	-15%	$ 64
27120	SOAT 2023	211204	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VÍA ABIERTA	$ 75.493	-15%	$ 64
3430	SOAT 2023	218403	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
3430	SOAT 2023	218404	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
3430	SOAT 2023	218406	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
3403	SOAT 2023	219104	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
3423	SOAT 2023	219201	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
3421	SOAT 2023	219302	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
3412	SOAT 2023	219501	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
3410	SOAT 2023	219504	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643

3461	SOAT 2023	225301	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
16513	SOAT 2023	243303	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
17307	SOAT 2023	250002	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	$ 533.900	-15%	$ 453.815
16213	SOAT 2023	255002	GLOSOPEXIA ANTERIOR	$ 908.400	-15%	$ 772.140
16213	SOAT 2023	255003	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
16212	SOAT 2023	255006	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	$ 717.600	-15%	$ 609.960
16100	SOAT 2023	260301	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	$ 717.600	-15%	$ 609.960
16243	SOAT 2023	273105	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	$ 717.600	-15%	$ 609.960
15225	SOAT 2023	274101	FRENILLECTOMIA LABIAL VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
16265	SOAT 2023	274901	REMOCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE LA BOCA	$ 533.900	-15%	$ 453.815
15221	SOAT 2023	276205	CORRECCIÓN DE FISURA PALATINA, CON COLGAJO VOMERIANO	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
27123	SOAT 2023	280001	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMÍGDALARES VÍA TRANSORAL	$ 75.493	-15%	$ 64.169
27123	SOAT 2023	280002	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMÍGDALARES VÍA TRANSCERVICAL	$ 75.493	-15%	$ 64.169
3601	SOAT 2023	282101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
3631	SOAT 2023	284101	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS	$ 533.900	-15%	$ 453.815
3603	SOAT 2023	286101	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
3630	SOAT 2023	287101	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
3630	SOAT 2023	287102	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
3640	SOAT 2023	290401	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA	$ 533.900	-15%	$ 453.815
3645	SOAT 2023	293305	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE FARINGE VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
3660	SOAT 2023	295201	RESECCIÓN DE FÍSTULA BRANQUIAL	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
3645	SOAT 2023	295202	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
3502	SOAT 2023	311301	TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
3583	SOAT 2023	317401	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 533.900	-15%	$ 453.815
6223	SOAT 2023	321001	CIERRE DE FÍSTULA BRONCOCUTÁNEA O BRONCOPLEURAL VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
6310	SOAT 2023	324101	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
6312	SOAT 2023	324103	RESECCIÓN EN CUÑA VÍA ABIERTA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
6311	SOAT 2023	324201	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR VÍA ABIERTA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
6311	SOAT 2023	324203	BILOBECTOMÍA PULMONAR VÍA ABIERTA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
17400	SOAT 2023	332501	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
17407	SOAT 2023	332801	BIOPSIA DE PULMÓN VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
6101	SOAT 2023	340201	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
6101	SOAT 2023	340301	TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
6101	SOAT 2023	340302	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE TORACOSTOMÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
6102	SOAT 2023	340401	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	$ 717.600	-15%	$ 609.960
17407	SOAT 2023	340502	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535

6105	SOAT 2023	340601	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA POR TORACOTOMÍA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13610	SOAT 2023	340701	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORÁCICA	$ 908.400	-15%	$ 772
6110	SOAT 2023	340702	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
6110	SOAT 2023	341501	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA CON O SIN RESECCIÓN DE COSTILLA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
24122	SOAT 2023	345001	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	$ 113.664	-15%	$ 96
6102	SOAT 2023	345002	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	$ 717.600	-15%	$ 609
6120	SOAT 2023	345101	PLEURECTOMÍA PARIETAL VÍA ABIERTA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
6120	SOAT 2023	345301	DECORTICACIÓN PULMONAR VÍA ABIERTA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
17404	SOAT 2023	345401	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	$ 717.600	-15%	$ 609
17405	SOAT 2023	345402	BIOPSIAS DE PLEURA VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
6120	SOAT 2023	345503	LISIS DE ADHERENCIAS PLEURALES VÍA ABIERTA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
6102	SOAT 2023	345601	COLOCACIÓN DE CATÉTER PLEURAL PERMANENTE	$ 717.600	-15%	$ 609
9185	SOAT 2023	389101	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
25138	SOAT 2023	389104	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL VÍA ABIERTA	$ 594.616	-15%	$ 505
25138	SOAT 2023	389105	INSERCION DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	$ 594.616	-15%	$ 505
25138	SOAT 2023	389300	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA SOD	$ 594.616	-15%	$ 505
9180	SOAT 2023	399902	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
17703	SOAT 2023	401102	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO PROFUNDO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
5212	SOAT 2023	402101	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
17800	SOAT 2023	413101	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA	$ 908.400	-15%	$ 772
17800	SOAT 2023	419100	ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA DE DONANTE SOD	$ 908.400	-15%	$ 772
7601	SOAT 2023	430102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO MÚLTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
7601	SOAT 2023	431001	GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
7610	SOAT 2023	433101	PILOROMIOTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7610	SOAT 2023	442101	DILATACIÓN DE PÍLORO MEDIANTE INCISIÓN VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7661	SOAT 2023	446301	CIERRE DE OTRA FÍSTULA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
7701	SOAT 2023	453306	RESECCIÓN INTESTINAL DE DIVERTICULOS VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7724	SOAT 2023	457001	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMIA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
7724	SOAT 2023	457101	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
7742	SOAT 2023	459401	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7750	SOAT 2023	465101	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7750	SOAT 2023	465201	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7750	SOAT 2023	467701	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725

7730	SOAT 2023	471102	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
17506	SOAT 2023	482500	BIOPSIA ABIERTA DE RECTO O SIGMOIDE SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
17506	SOAT 2023	482600	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
8134	SOAT 2023	487602	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
8243	SOAT 2023	487903	CORRECCIÓN DE ATRESIA RECTAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
8151	SOAT 2023	489200	MIOMECTOMÍA ANO-RECTAL SOD	$ 908.400	-15%	$ 772.140
8210	SOAT 2023	490401	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
17920	SOAT 2023	492200	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL SOD	$ 533.900	-15%	$ 453.815
8203	SOAT 2023	495001	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	$ 717.600	-15%	$ 609.960
8245	SOAT 2023	497110	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL (GRADO III)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
8122	SOAT 2023	497302	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
8245	SOAT 2023	497503	ESFINTEROPLASTIA ANAL	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
8245	SOAT 2023	497509	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
7101	SOAT 2023	510004	CIERRE DE COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
7102	SOAT 2023	530001	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
7102	SOAT 2023	530003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA UNILATERAL POR MICROCIRUGÍA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
7102	SOAT 2023	530301	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
7103	SOAT 2023	530401	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
7102	SOAT 2023	530601	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
7102	SOAT 2023	531001	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
7102	SOAT 2023	531003	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA BILATERAL POR MICROCIRUGÍA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
7103	SOAT 2023	531501	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
7102	SOAT 2023	531601	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
7102	SOAT 2023	531701	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
7109	SOAT 2023	534001	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
7109	SOAT 2023	534101	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
7109	SOAT 2023	534301	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
7106	SOAT 2023	535001	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) ENCARCELADA VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
7107	SOAT 2023	535204	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
7107	SOAT 2023	535301	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
7120	SOAT 2023	540010	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	$ 533.900	-15%	$ 453.815
7120	SOAT 2023	540011	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	$ 533.900	-15%	$ 453.815
7141	SOAT 2023	540013	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
7141	SOAT 2023	540101	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875

7121	SOAT 2023	541102	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
7144	SOAT 2023	541703	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
7121	SOAT 2023	542001	EXPLORACIÓN INGUINAL VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
7122	SOAT 2023	543101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	$ 533.900	-15%	$ 453
7161	SOAT 2023	543302	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PRÓTESIS	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7161	SOAT 2023	543303	RESECCIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7161	SOAT 2023	545001	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7101	SOAT 2023	546100	NUEVO CIERRE DE DISRUPCION POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN) SOD	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7101	SOAT 2023	546200	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACION SOD	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7106	SOAT 2023	547401	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7106	SOAT 2023	547403	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7161	SOAT 2023	547601	RESECCIÓN DE QUISTE VITELINO O SENO UMBILICAL VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7106	SOAT 2023	547702	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
7106	SOAT 2023	547703	SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
9180	SOAT 2023	549012	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
17601	SOAT 2023	552603	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
9140	SOAT 2023	553105	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
9141	SOAT 2023	554001	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
9141	SOAT 2023	554002	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
9144	SOAT 2023	554102	HEMINEFRECTOMÍA POR LUMBOTOMÍA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
9144	SOAT 2023	554103	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
9146	SOAT 2023	555101	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
9145	SOAT 2023	555102	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
9143	SOAT 2023	555201	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
9143	SOAT 2023	555202	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
9144	SOAT 2023	555606	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LUMBOTOMÍA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
9144	SOAT 2023	555607	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LAPAROTOMÍA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
9143	SOAT 2023	555702	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
9162	SOAT 2023	558101	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
9165	SOAT 2023	558301	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
9162	SOAT 2023	558501	SINFISIOTOMÍA DE RIÑÓN EN HERRADURA VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725

9160	SOAT 2023	558603	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
9160	SOAT 2023	558605	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
9163	SOAT 2023	558701	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
9210	SOAT 2023	564120	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
9252	SOAT 2023	564130	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
9240	SOAT 2023	567401	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
9240	SOAT 2023	567405	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
9253	SOAT 2023	568201	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
9214	SOAT 2023	568301	CIERRE DE URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
9252	SOAT 2023	568701	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
9252	SOAT 2023	568901	INJERTO DE URÉTER VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
9213	SOAT 2023	568903	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
23121	SOAT 2023	569001	DILATACIÓN DE MEATO URETERAL	$ 68.283	-15%	$ 58.041
9352	SOAT 2023	572101	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
9375	SOAT 2023	575105	RESECCIÓN DE FÍSTULA URACAL VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
9375	SOAT 2023	575107	RESECCIÓN DE URACO VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
9310	SOAT 2023	575202	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
9351	SOAT 2023	578303	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
9412	SOAT 2023	581010	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
9410	SOAT 2023	583201	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
9410	SOAT 2023	583203	RESECCIÓN O ABLACIÓN ABIERTA DE LESIÓN O TEJIDO URETRAL	$ 908.400	-15%	$ 772.140
9423	SOAT 2023	583230	URETRECTOMÍA SIMPLE, VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
9422	SOAT 2023	583240	URETRECTOMÍA RADICAL, VÍA ABIERTA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
9431	SOAT 2023	584200	CIERRE DE URETROSTOMÍA SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
9430	SOAT 2023	584301	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
9435	SOAT 2023	584302	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
9437	SOAT 2023	584303	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
9437	SOAT 2023	584304	CIERRE DE FÍSTULA URETRO -VAGINAL	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
9437	SOAT 2023	584305	CIERRE DE FÍSTULA DE NEOURETRA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
9820	SOAT 2023	584501	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
9411	SOAT 2023	584530	MEATOPLASTIA, GLANDULOPLASTIA, AVANZAMIENTO [MAGPI]	$ 908.400	-15%	$ 772.140
9411	SOAT 2023	584700	MEATOPLASTIA URETRAL SOD	$ 908.400	-15%	$ 772.140
9411	SOAT 2023	585010	MEATOTOMIA URETRAL INTERNA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
9441	SOAT 2023	586101	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
9441	SOAT 2023	586102	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330

9401	SOAT 2023	592301	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
9252	SOAT 2023	593100	PLICATURA URETRAL SOD	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
9601	SOAT 2023	612100	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS SOD	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
9620	SOAT 2023	614200	FISTULECTOMÍA DEL ESCROTO SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
9601	SOAT 2023	619201	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
9660	SOAT 2023	619202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	$ 908.400	-15%	$ 772
9632	SOAT 2023	623001	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
9631	SOAT 2023	623002	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
9651	SOAT 2023	625101	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
9650	SOAT 2023	625104	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
9651	SOAT 2023	625203	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
9651	SOAT 2023	625205	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
9641	SOAT 2023	626100	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO SOD	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
9604	SOAT 2023	631001	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
9604	SOAT 2023	631010	VARICOCELECTOMIA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
9604	SOAT 2023	631011	VARICOCELECTOMIA CON PRESERVACÍON DE ARTERIA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
9601	SOAT 2023	631301	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
9601	SOAT 2023	631302	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.
9705	SOAT 2023	632100	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO SOD	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.
9703	SOAT 2023	634000	EPIDIDIMECTOMÍA SOD	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.
9706	SOAT 2023	639201	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
9803	SOAT 2023	640000	CIRCUNCISIÓN SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
9802	SOAT 2023	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	$ 717.600	-15%	$ 609.
9821	SOAT 2023	644200	LIBERACIÓN DE CORDEE SOD	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
9827	SOAT 2023	644400	RECONSTRUCCIÓN PENEANA SOD	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.
9827	SOAT 2023	644500	REIMPLANTE O RECOLOCACIÓN DE PENE SOD	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.
9826	SOAT 2023	644920	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	$ 717.600	-15%	$ 609.
9801	SOAT 2023	649100	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO SOD	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
9826	SOAT 2023	649300	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS SOD	$ 717.600	-15%	$ 609.
9828	SOAT 2023	649804	CORRECCIÓN DE ANGULACIÓN PENEANA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
9840	SOAT 2023	649805	INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
11503	SOAT 2023	701301	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	$ 908.400	-15%	$ 772.
11503	SOAT 2023	701410	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	$ 908.400	-15%	$ 772.
11500	SOAT 2023	701420	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	$ 717.600	-15%	$ 609.
11525	SOAT 2023	703302	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
11603	SOAT 2023	710101	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	$ 533.900	-15%	$ 453.
17631	SOAT 2023	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	$ 533.900	-15%	$ 453.
11633	SOAT 2023	713401	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA EN PERINÉ	$ 908.400	-15%	$ 772.

11634	SOAT 2023	713501	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	$ 717.600	-15%	$ 609.960
11634	SOAT 2023	713502	RESECCIÓN DE LESIÓN VULVO-PERINEAL	$ 717.600	-15%	$ 609.960
11640	SOAT 2023	717202	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE PERINÉ	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13100	SOAT 2023	770100	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN) SOD	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13101	SOAT 2023	770200	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13200	SOAT 2023	770301	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13200	SOAT 2023	770302	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13400	SOAT 2023	770501	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13401	SOAT 2023	770601	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA	$ 717.600	-15%	$ 609.960
13500	SOAT 2023	770701	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13500	SOAT 2023	770702	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13501	SOAT 2023	770801	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13501	SOAT 2023	770802	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13502	SOAT 2023	770901	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	$ 717.600	-15%	$ 609.960
13300	SOAT 2023	770920	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13120	SOAT 2023	772101	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13120	SOAT 2023	772102	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13120	SOAT 2023	772104	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13121	SOAT 2023	772203	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13121	SOAT 2023	772204	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13220	SOAT 2023	772304	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13220	SOAT 2023	772305	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13220	SOAT 2023	772306	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13220	SOAT 2023	772307	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13422	SOAT 2023	772506	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR MÚLTIPLE CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
13420	SOAT 2023	772507	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13420	SOAT 2023	772508	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140

13420	SOAT 2023	772509	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13420	SOAT 2023	772510	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13420	SOAT 2023	772511	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13420	SOAT 2023	772512	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13420	SOAT 2023	772513	OSTEOTOMÍA CON DESCENSO DEL TROCÁNTER MAYOR CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13420	SOAT 2023	772514	OSTEOTOMÍA DEL TROCÁNTER MAYOR CON LUXACIÓN QUIRÚRGICA CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13420	SOAT 2023	772515	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE FÉMUR	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13420	SOAT 2023	772516	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE FÉMUR	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13520	SOAT 2023	772704	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772705	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772706	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772707	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772708	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772709	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772710	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772711	OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772712	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772713	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA O PERONÉ	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772714	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACIÓN	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772715	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA SIN FIJACIÓN	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772716	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACIÓN	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772717	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL SIN FIJACIÓN	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772718	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL SIN FIJACIÓN	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772719	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE TIBIA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772720	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772721	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PERONÉ	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	772722	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PERONÉ	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13521	SOAT 2023	772804	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13521	SOAT 2023	772805	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13521	SOAT 2023	772806	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13521	SOAT 2023	772807	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13521	SOAT 2023	772808	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACIÓN	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13521	SOAT 2023	772809	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACIÓN	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13522	SOAT 2023	772905	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA	$ 908.400	-15%	$ 772
13522	SOAT 2023	772906	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 908.400	-15%	$ 772

13522	SOAT 2023	772907	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACIÓN	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13522	SOAT 2023	772908	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACIÓN	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13320	SOAT 2023	772909	OSTEOTOMÍA DE PELVIS VÍA ABIERTA	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.645
13320	SOAT 2023	772912	OSTEOTOMÍAS PERIACETABULARES (MÚLTIPLES CORTES) VÍA ABIERTA	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.645
13320	SOAT 2023	772913	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PELVIS	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.645
13320	SOAT 2023	772914	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PELVIS	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.645
13420	SOAT 2023	773002	OSTEOCONDROPLASTIA DE CUELLO FEMORAL VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13420	SOAT 2023	773004	OSTEOCONDROPLASTIA ACETABULAR VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13420	SOAT 2023	773006	REPARACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13420	SOAT 2023	773007	REPARACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ARTROSCÓPICA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13420	SOAT 2023	773008	REMODELACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13420	SOAT 2023	773009	REMODELACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ARTROSCÓPICA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13551	SOAT 2023	775104	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13551	SOAT 2023	775105	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13551	SOAT 2023	775106	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13551	SOAT 2023	775107	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14252	SOAT 2023	775401	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13149	SOAT 2023	776101	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13145	SOAT 2023	776102	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE CLAVÍCULA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13149	SOAT 2023	776104	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13145	SOAT 2023	776105	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE ESCÁPULA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13620	SOAT 2023	776109	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13620	SOAT 2023	776110	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13144	SOAT 2023	776201	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13144	SOAT 2023	776202	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13146	SOAT 2023	776203	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN HÚMERO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13144	SOAT 2023	776204	RESECCIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN HÚMERO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13243	SOAT 2023	776301	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13244	SOAT 2023	776302	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RADIO O CÚBITO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13442	SOAT 2023	776501	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13442	SOAT 2023	776502	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13444	SOAT 2023	776503	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN FÉMUR	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13443	SOAT 2023	776601	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13445	SOAT 2023	776602	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RÓTULA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13546	SOAT 2023	776701	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535

13548	SOAT 2023	776702	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONÉ	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13547	SOAT 2023	776901	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13641	SOAT 2023	776929	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL CERVICOTORÁCICA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13641	SOAT 2023	776930	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL TORACOABDOMINAL	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13641	SOAT 2023	776931	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13140	SOAT 2023	777101	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE ESCÁPULA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13140	SOAT 2023	777102	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE CLAVÍCULA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13141	SOAT 2023	777200	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN HÚMERO SOD	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13240	SOAT 2023	777300	TOMA DE INJERTO ÓSEO EN RADIO O CÚBITO SOD	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13440	SOAT 2023	777500	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE FÉMUR SOD	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13540	SOAT 2023	777700	TOMA DE INJERTO DE TIBIA O PERONÉ SOD	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13541	SOAT 2023	777800	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE TARSO O METATARSO SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13130	SOAT 2023	778101	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13123	SOAT 2023	778202	HEMI O DIAFISECTOMÍA DE HÚMERO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13121	SOAT 2023	778203	RESECCIÓN DE CABEZA HUMERAL	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13221	SOAT 2023	778301	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13221	SOAT 2023	778303	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN RADIO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13421	SOAT 2023	778501	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13524	SOAT 2023	778701	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13524	SOAT 2023	778702	RESECCIÓN PARCIAL DE PERONÉ (HEMIDIAFISECTOMÍA)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13524	SOAT 2023	778703	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13380	SOAT 2023	778922	HEMIHEMIPELVECTOMÍA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
13380	SOAT 2023	778923	HEMIPELVECTOMÍA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1374	SOAT 2023	778942	CERVICOTOMÍA CERVICAL ANTERIOR	$ 6.075.500	-15%	$ 5.164
1301	SOAT 2023	778954	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL TRANSORAL O TRANSNASAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1301	SOAT 2023	778955	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1301	SOAT 2023	778956	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1301	SOAT 2023	778957	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA LATERAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1301	SOAT 2023	778958	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA LATERAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1301	SOAT 2023	778959	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1301	SOAT 2023	778960	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1301	SOAT 2023	778961	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1301	SOAT 2023	778962	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593

1301	SOAT 2023	778963	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	778964	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	778965	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	778966	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	778967	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL LUMBAR VÍA POSTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
13120	SOAT 2023	779101	RESECCIÓN TOTAL DE ESCÁPULA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
1301	SOAT 2023	779942	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL TRANSORAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779943	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779944	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779945	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA LATERAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779946	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA LATERAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779947	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779948	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779949	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779950	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA MÁS DE UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779951	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779952	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL MÁS DE UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779953	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779954	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA MÁS DE UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779955	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779956	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA MÁS DE UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779957	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779958	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR MÁS DE UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779959	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	779960	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL MÁS DE UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860

1301	SOAT 2023	779961	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1301	SOAT 2023	779962	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL MÁS DE UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1301	SOAT 2023	779963	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR VÍA POSTERIOR UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
1301	SOAT 2023	779964	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR VÍA POSTERIOR MÁS DE UN SEGMENTO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
13140	SOAT 2023	780101	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13140	SOAT 2023	780102	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN CLAVÍCULA VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13141	SOAT 2023	780201	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13240	SOAT 2023	780300	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO SOD	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13440	SOAT 2023	780501	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13540	SOAT 2023	780701	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13541	SOAT 2023	780800	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13541	SOAT 2023	780902	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13541	SOAT 2023	780905	APLICACIÓN DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13340	SOAT 2023	780920	INJERTO ÓSEO EN PELVIS	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13640	SOAT 2023	780931	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13640	SOAT 2023	780932	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13171	SOAT 2023	781201	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HÚMERO	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13583	SOAT 2023	781301	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CÚBITO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13583	SOAT 2023	781302	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CÚBITO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13583	SOAT 2023	781304	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13251	SOAT 2023	781401	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN MANO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13350	SOAT 2023	781501	APLICACION DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13583	SOAT 2023	781502	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13583	SOAT 2023	781503	COLOCACIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO PARA TRACCIÓN ESQUELÉTICA EN MUSLO (TRANSCONDÍLEA)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13451	SOAT 2023	781601	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO RODILLA	$ 908.400	-15%	$ 772
13583	SOAT 2023	781920	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS, POR VÍA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13583	SOAT 2023	781930	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN COLUMNA VERTEBRAL	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13121	SOAT 2023	782101	EPIFISIODESIS ABIERTA DE HÚMERO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13121	SOAT 2023	782103	GRAPADO EPIFISIARIO DE HÚMERO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13121	SOAT 2023	782104	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13241	SOAT 2023	782211	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13241	SOAT 2023	782213	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO Y RADIO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13220	SOAT 2023	782231	GRAPADO EPIFISIARIO DE CÚBITO O RADIO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13220	SOAT 2023	782233	GRAPADO EPIFISIARIO DE RADIO Y CÚBITO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13220	SOAT 2023	782241	ACORTAMIENTO DE CÚBITO O RADIO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725

13220	SOAT 2023	782243	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13420	SOAT 2023	782401	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FÉMUR	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13420	SOAT 2023	782402	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FÉMUR	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13420	SOAT 2023	782403	GRAPADO EPIFISIARIO DE FÉMUR	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13420	SOAT 2023	782404	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13542	SOAT 2023	782511	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13542	SOAT 2023	782513	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONÉ	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13542	SOAT 2023	782531	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA O PERONÉ	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13542	SOAT 2023	782533	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA Y PERONÉ	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13520	SOAT 2023	782541	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13520	SOAT 2023	782543	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
14120	SOAT 2023	782641	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13522	SOAT 2023	782781	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13121	SOAT 2023	783202	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN U OSTEOTOMÍA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13121	SOAT 2023	783204	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13220	SOAT 2023	783301	ALARGAMIENTO DE RADIO O CÚBITO POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13220	SOAT 2023	783302	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13220	SOAT 2023	783305	ALARGAMIENTO DE CÚBITO O RADIO PROGRESIVO CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EXTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13220	SOAT 2023	783306	ALARGAMIENTO DE CÚBITO Y RADIO PROGRESIVO CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EXTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13220	SOAT 2023	783307	ALARGAMIENTO DE RADIO O CÚBITO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13220	SOAT 2023	783308	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13440	SOAT 2023	783501	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
13550	SOAT 2023	783502	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13550	SOAT 2023	783503	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13550	SOAT 2023	783504	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13120	SOAT 2023	784101	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CLAVÍCULA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13120	SOAT 2023	784102	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE ESCÁPULA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535

13420	SOAT 2023	784114	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CUELLO FEMORAL	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13420	SOAT 2023	784115	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FÉMUR	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13520	SOAT 2023	784117	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE TIBIA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13520	SOAT 2023	784118	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE PERONÉ	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13521	SOAT 2023	784119	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE ASTRÁGALO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13521	SOAT 2023	784120	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CALCÁNEO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13521	SOAT 2023	784121	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE HUESOS DEL TARSO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13521	SOAT 2023	784122	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE METATARSIANOS	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13522	SOAT 2023	784123	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FALANGES DE PIE	$ 908.400	-15%	$ 772
13271	SOAT 2023	785300	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO O CÚBITO SOD	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13471	SOAT 2023	785500	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR SOD	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
13472	SOAT 2023	785600	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13513	SOAT 2023	786001	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO NO ESPECIFICADO	$ 908.400	-15%	$ 772
13513	SOAT 2023	786002	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA	$ 908.400	-15%	$ 772
13110	SOAT 2023	786101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	$ 908.400	-15%	$ 772
13110	SOAT 2023	786102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN), VÍA ABIERTA	$ 908.400	-15%	$ 772
13112	SOAT 2023	786201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO	$ 533.900	-15%	$ 453
13111	SOAT 2023	786202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO, VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13212	SOAT 2023	786301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CÚBITO	$ 908.400	-15%	$ 772
13212	SOAT 2023	786302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO, VÍA ABIERTA	$ 908.400	-15%	$ 772
13410	SOAT 2023	786501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13410	SOAT 2023	786502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR, VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13411	SOAT 2023	786601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA	$ 717.600	-15%	$ 609
13411	SOAT 2023	786602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA, VÍA ABIERTA	$ 717.600	-15%	$ 609
13512	SOAT 2023	786701	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONÉ	$ 533.900	-15%	$ 453
13510	SOAT 2023	786702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ, VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13513	SOAT 2023	786801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	$ 908.400	-15%	$ 772
13511	SOAT 2023	786802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VÍA ABIERTA	$ 908.400	-15%	$ 772
14114	SOAT 2023	786902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO, VÍA ABIERTA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064

13513	SOAT 2023	786910	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13311	SOAT 2023	786920	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	$ 533.900	-15%	$ 453.815
13310	SOAT 2023	786921	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13121	SOAT 2023	787200	OSTEOCLASTIA DE HÚMERO SOD	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13220	SOAT 2023	787300	OSTEOCLASTIA DE RADIO O CÚBITO SOD	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13430	SOAT 2023	787600	OSTEOCLASTIA DE RÓTULA SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13520	SOAT 2023	787700	OSTEOCLASTIA DE TIBIA O PERONÉ SOD	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13521	SOAT 2023	787800	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13521	SOAT 2023	787902	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13141	SOAT 2023	789201	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DEL CRECIMIENTO ÓSEO DE HÚMERO	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13152	SOAT 2023	790200	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13252	SOAT 2023	790301	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13251	SOAT 2023	790302	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13450	SOAT 2023	790500	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13451	SOAT 2023	790600	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA SOD	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13561	SOAT 2023	790704	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13350	SOAT 2023	790920	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13450	SOAT 2023	791501	REDUCCIÓN INDIRECTA CON FIJACIÓN INTERNA DE CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13450	SOAT 2023	791502	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13450	SOAT 2023	791503	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13451	SOAT 2023	791601	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13261	SOAT 2023	792301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13261	SOAT 2023	792302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13470	SOAT 2023	792500	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13461	SOAT 2023	792600	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓN INTERNA SOD	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13360	SOAT 2023	792920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925

13170	SOAT 2023	793101	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13171	SOAT 2023	793210	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13271	SOAT 2023	793301	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13270	SOAT 2023	793302	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE CÚBITO O DE OLÉCRANON CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13273	SOAT 2023	793303	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13271	SOAT 2023	793304	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CÚPULA RADIAL) CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13272	SOAT 2023	793305	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13272	SOAT 2023	793306	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13272	SOAT 2023	793307	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
14160	SOAT 2023	793403	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13471	SOAT 2023	793501	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTÉRICA, SUPRACONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
13470	SOAT 2023	793502	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13472	SOAT 2023	793600	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13580	SOAT 2023	793711	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13580	SOAT 2023	793713	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13570	SOAT 2023	793714	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13580	SOAT 2023	793718	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13360	SOAT 2023	793910	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13360	SOAT 2023	793911	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643

13360	SOAT 2023	793912	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13370	SOAT 2023	793920	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13371	SOAT 2023	793921	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.645
13371	SOAT 2023	793922	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE LÁMINA CUADRILÁTERA CON ABORDAJE ANTERIOR MÁS VENTANA LATERAL ILIOINGUINAL CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.645
13661	SOAT 2023	793946	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA POSTERIOR	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13171	SOAT 2023	794102	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
13251	SOAT 2023	794201	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13272	SOAT 2023	794202	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13251	SOAT 2023	794203	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13272	SOAT 2023	794204	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13450	SOAT 2023	794501	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13450	SOAT 2023	794502	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13261	SOAT 2023	795201	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO SIN FIJACIÓN	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13271	SOAT 2023	795202	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13261	SOAT 2023	795203	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13261	SOAT 2023	795204	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13470	SOAT 2023	795501	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13470	SOAT 2023	795502	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925

15102	SOAT 2023	796500	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR SOD	$ 908.400	-15%	$ 772
15102	SOAT 2023	796902	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE RÓTULA	$ 908.400	-15%	$ 772
13755	SOAT 2023	797601	REDUCCION CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	$ 908.400	-15%	$ 772
13262	SOAT 2023	798302	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13262	SOAT 2023	798303	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ARTROSCÓPICA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13250	SOAT 2023	799201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13250	SOAT 2023	799202	REDUCCION CERRADA DE FRACTURA DE CODO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13260	SOAT 2023	799203	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13270	SOAT 2023	799204	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13764	SOAT 2023	799501	REDUCCIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13350	SOAT 2023	799502	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13370	SOAT 2023	799504	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.
13370	SOAT 2023	799505	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.
13370	SOAT 2023	799506	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.
13371	SOAT 2023	799507	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.
13212	SOAT 2023	800201	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA	$ 908.400	-15%	$ 772.
13712	SOAT 2023	800301	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
13712	SOAT 2023	800302	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
13513	SOAT 2023	800801	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	$ 908.400	-15%	$ 772.
13701	SOAT 2023	801200	ARTROTOMÍA DE CODO SOD	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
14520	SOAT 2023	804310	LIBERACIÓN DE BANDAS CONSTRICTIVAS	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13556	SOAT 2023	804802	CORRECCIÓN DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN-HERNDON-STRONG]	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.
13555	SOAT 2023	804803	LIBERACIÓN DE PIE TALO [GOLDNER]	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.
1371	SOAT 2023	805106	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.

15103	SOAT 2023	808061	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
15103	SOAT 2023	808072	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
18216	SOAT 2023	808703	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRAL EN TOBILLO SIN INJERTO VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
18211	SOAT 2023	808704	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRAL EN TOBILLO SIN INJERTO VÍA ARTROSCÓPICA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
18216	SOAT 2023	808705	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRAL EN TOBILLO CON INJERTO VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
1301	SOAT 2023	810435	LAMINOPLASTIA TORÁCICA HASTA TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
1301	SOAT 2023	810436	LAMINOPLASTIA TORÁCICA MÁS DE TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
13745	SOAT 2023	811210	ARTRODESIS METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
14317	SOAT 2023	812908	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
14318	SOAT 2023	812909	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
18239	SOAT 2023	814703	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13148	SOAT 2023	818301	ACROMIOPLASTIA VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
37201	SOAT 2023	819101	ASPIRACIÓN ARTICULAR	$ 65.314	-15%	$ 55.517
14330	SOAT 2023	819331	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14204	SOAT 2023	822202	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN MÚSCULO DE MANO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14513	SOAT 2023	828200	REPARACIÓN DE DEFORMIDADES CONGÉNITAS DE LA MANO SOD	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
14510	SOAT 2023	828302	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14512	SOAT 2023	828310	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
14515	SOAT 2023	828320	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14515	SOAT 2023	828330	CORRECCIÓN DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMÍA (UNO O MÁS DEDOS)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14517	SOAT 2023	828340	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14519	SOAT 2023	828350	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14519	SOAT 2023	828351	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14522	SOAT 2023	828355	CORRECCIÓN DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
37201	SOAT 2023	829200	ASPIRACIÓN DE BURSA DE MANO SOD	$ 65.314	-15%	$ 55.517
14110	SOAT 2023	829912	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
17816	SOAT 2023	832101	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA ABIERTA	$ 533.900	-15%	$ 453.815

13822	SOAT 2023	833001	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13828	SOAT 2023	834203	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13826	SOAT 2023	834501	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
15103	SOAT 2023	834930	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
37201	SOAT 2023	839400	ASPIRACIÓN DE BURSA SOD	$ 65.314	-15%	$ 55
37201	SOAT 2023	839500	ASPIRACIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO SOD	$ 65.314	-15%	$ 55
13113	SOAT 2023	839901	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 908.400	-15%	$ 772
13810	SOAT 2023	839902	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13810	SOAT 2023	839903	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13810	SOAT 2023	839906	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13810	SOAT 2023	839907	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13810	SOAT 2023	839908	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13592	SOAT 2023	841101	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	$ 717.600	-15%	$ 609
13552	SOAT 2023	849001	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
14521	SOAT 2023	849400	CORRECCIÓN DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL SOD	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13471	SOAT 2023	849501	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE: OSTEOTOMÍAS O FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) EN FÉMUR, TIBIA Y PERONÉ; TRANSFERENCIAS MUSCULOTENDINOSAS; TENOTOMÍAS O ALARGAMIENTOS TENDINOSOS EN MUSLO, PIERNA Y PIE TRIPLE ARTRODESIS EN PIE	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821
13553	SOAT 2023	849508	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE PIE POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN INTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.
13553	SOAT 2023	849509	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE PIE POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN EXTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.
13553	SOAT 2023	849510	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE ARTICULACIÓN POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA SIN FIJACIÓN INTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.
13553	SOAT 2023	849511	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE ARTICULACIÓN POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN EXTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.

13553	SOAT 2023	849512	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE DE PIE: OSTEOTOMÍAS EN RETROPIE O MEDIOPIE O ANTEPIE CON FIJACIÓN INTERNA INTERVENCIÓN DE TENDONES O ARTICULACIONES O LIGAMENTOS	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13553	SOAT 2023	849513	CIRUGÍA RECONSTRUCTIVA MÚLTIPLE DE PIE: OSTEOTOMÍAS EN RETROPIE O MEDIOPIE O ANTEPIE CON FIJACIÓN EXTERNA INTERVENCIÓN DE TENDONES O ARTICULACIONES O LIGAMENTOS	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
15257	SOAT 2023	853103	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN UNILATERAL	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
17900	SOAT 2023	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 451.700	-15%	$ 383.945
37404	SOAT 2023	861101	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	$ 81.007	-15%	$ 68.856
15101	SOAT 2023	861102	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	$ 717.600	-15%	$ 609.960
15101	SOAT 2023	861104	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	$ 717.600	-15%	$ 609.960
15109	SOAT 2023	861201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	$ 533.900	-15%	$ 453.815
37402	SOAT 2023	861401	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 195.095	-15%	$ 165.831
15103	SOAT 2023	862006	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
15103	SOAT 2023	862007	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
15103	SOAT 2023	862008	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
8260	SOAT 2023	862101	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	$ 717.600	-15%	$ 609.960
8261	SOAT 2023	862103	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
8261	SOAT 2023	862104	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
15103	SOAT 2023	862310	ESCISIÓN DE ÚLCERA (SACRA, ISQUIÁTICA, TROCANTÉRICA Y OTRAS LOCALIZACIONES), CON CIERRE PRIMARIO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
15103	SOAT 2023	862312	DESBRIDAMIENTO DE LESIÓN PROFUNDA (ÚLCERA) CON COCCIGECTOMÍA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
15105	SOAT 2023	864101	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	$ 908.400	-15%	$ 772.140
15105	SOAT 2023	864102	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$ 908.400	-15%	$ 772.140

15105	SOAT 2023	864103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	$ 908.400	-15%	$ 772
15105	SOAT 2023	864104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	$ 908.400	-15%	$ 772
15106	SOAT 2023	864105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, CON REPARACIÓN (COLGAJO O INJERTO)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
15202	SOAT 2023	864201	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	$ 717.600	-15%	$ 609
15202	SOAT 2023	864202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	$ 717.600	-15%	$ 609
15202	SOAT 2023	864204	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	$ 717.600	-15%	$ 609
15202	SOAT 2023	864205	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	$ 717.600	-15%	$ 609
15212	SOAT 2023	865207	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
15140	SOAT 2023	867002	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
15242	SOAT 2023	867107	COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA)	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
15140	SOAT 2023	867201	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
15140	SOAT 2023	867202	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
15140	SOAT 2023	867203	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
15273	SOAT 2023	868501	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
15275	SOAT 2023	868510	PLASTIA EN Z O W, EN ZONAS DE FLEXIÓN	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
37401	SOAT 2023	869500	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO SOD	$ 65.314	-15%	$ 55
21122	SOAT 2023	870001	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 92.034	-15%	$ 78
21123	SOAT 2023	870003	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	$ 128.508	-15%	$ 109
21120	SOAT 2023	870004	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	$ 81.431	-15%	$ 69

21124	SOAT 2023	870005	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	$ 105.182	-15%	$ 89.404
21124	SOAT 2023	870006	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	$ 105.182	-15%	$ 89.404
21124	SOAT 2023	870007	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 105.182	-15%	$ 89.404
21120	SOAT 2023	870101	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	$ 81.431	-15%	$ 69.216
21121	SOAT 2023	870102	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	$ 81.431	-15%	$ 69.216
21121	SOAT 2023	870103	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	$ 81.431	-15%	$ 69.216
21120	SOAT 2023	870104	RADIOGRAFÍA DE MALAR	$ 81.431	-15%	$ 69.216
21120	SOAT 2023	870105	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	$ 81.431	-15%	$ 69.216
21120	SOAT 2023	870107	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	$ 81.431	-15%	$ 69.216
21121	SOAT 2023	870108	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	$ 81.431	-15%	$ 69.216
21120	SOAT 2023	870112	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	$ 81.431	-15%	$ 69.216
21121	SOAT 2023	870113	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	$ 81.431	-15%	$ 69.216
21121	SOAT 2023	870131	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	$ 81.431	-15%	$ 69.216
21136	SOAT 2023	870601	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	$ 94.155	-15%	$ 80.031
21136	SOAT 2023	870602	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	$ 94.155	-15%	$ 80.031
21140	SOAT 2023	871010	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	$ 103.061	-15%	$ 87.602
21140	SOAT 2023	871019	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	$ 103.061	-15%	$ 87.602
21141	SOAT 2023	871020	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	$ 100.941	-15%	$ 85.799
21141	SOAT 2023	871030	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	$ 100.941	-15%	$ 85.799
21142	SOAT 2023	871040	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	$ 125.540	-15%	$ 106.709
21143	SOAT 2023	871050	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	$ 97.972	-15%	$ 83.276
21105	SOAT 2023	871091	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILIACAS	$ 69.132	-15%	$ 58.762
21201	SOAT 2023	871111	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	$ 89.489	-15%	$ 76.066
21203	SOAT 2023	871112	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	$ 80.583	-15%	$ 68.495
21201	SOAT 2023	871121	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	$ 89.489	-15%	$ 76.066
21203	SOAT 2023	871129	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	$ 80.583	-15%	$ 68.495
21301	SOAT 2023	872002	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	$ 104.334	-15%	$ 88.683
21302	SOAT 2023	872011	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	$ 138.263	-15%	$ 117.524
21111	SOAT 2023	873001	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	$ 283.312	-15%	$ 240.815
21111	SOAT 2023	873002	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	$ 283.312	-15%	$ 240.815
21103	SOAT 2023	873003	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	$ 81.007	-15%	$ 68.856
21101	SOAT 2023	873004	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	$ 62.770	-15%	$ 53.354
21102	SOAT 2023	873111	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	$ 81.431	-15%	$ 69.216

21101	SOAT 2023	873112	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	$ 62.770	-15%	$ 53
21102	SOAT 2023	873121	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	$ 81.431	-15%	$ 69
21101	SOAT 2023	873122	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	$ 62.770	-15%	$ 53
21102	SOAT 2023	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	$ 81.431	-15%	$ 69
21203	SOAT 2023	873202	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	$ 80.583	-15%	$ 68
21102	SOAT 2023	873204	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	$ 81.431	-15%	$ 69
21101	SOAT 2023	873205	RADIOGRAFÍA DE CODO	$ 62.770	-15%	$ 53
21101	SOAT 2023	873206	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	$ 62.770	-15%	$ 53
21101	SOAT 2023	873210	RADIOGRAFÍA DE MANO	$ 62.770	-15%	$ 53
21103	SOAT 2023	873302	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	$ 81.007	-15%	$ 68
21103	SOAT 2023	873303	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	$ 81.007	-15%	$ 68
21101	SOAT 2023	873304	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	$ 62.770	-15%	$ 53
21110	SOAT 2023	873306	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	$ 131.477	-15%	$ 111
21147	SOAT 2023	873308	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	$ 131.477	-15%	$ 111.
21104	SOAT 2023	873311	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	$ 99.668	-15%	$ 84.
21102	SOAT 2023	873312	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	$ 81.431	-15%	$ 69.
21102	SOAT 2023	873313	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	$ 81.431	-15%	$ 69.
21102	SOAT 2023	873314	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	$ 81.431	-15%	$ 69.
21101	SOAT 2023	873333	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	$ 62.770	-15%	$ 53.
21101	SOAT 2023	873335	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	$ 62.770	-15%	$ 53.
21102	SOAT 2023	873340	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	$ 81.431	-15%	$ 69.
21105	SOAT 2023	873411	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	$ 69.132	-15%	$ 58.
21105	SOAT 2023	873412	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	$ 69.132	-15%	$ 58.
21102	SOAT 2023	873420	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	$ 81.431	-15%	$ 69.
21106	SOAT 2023	873422	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	$ 36.814	-15%	$ 31.
21109	SOAT 2023	873423	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	$ 94.155	-15%	$ 80.

21101	SOAT 2023	873431	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	$ 62.770	-15%	$ 53.354
21106	SOAT 2023	873443	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	$ 36.814	-15%	$ 31.292
21108	SOAT 2023	873444	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	$ 33.124	-15%	$ 28.155
21602	SOAT 2023	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 189.158	-15%	$ 160.784
21701	SOAT 2023	879111	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	$ 622.608	-15%	$ 529.217
21702	SOAT 2023	879112	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	$ 683.257	-15%	$ 580.769
21703	SOAT 2023	879113	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	$ 782.501	-15%	$ 665.126
21705	SOAT 2023	879116	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	$ 683.257	-15%	$ 580.769
21707	SOAT 2023	879121	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	$ 530.998	-15%	$ 451.349
21723	SOAT 2023	879122	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OIDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	$ 683.257	-15%	$ 580.769
21706	SOAT 2023	879131	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	$ 683.257	-15%	$ 580.769
21706	SOAT 2023	879132	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	$ 683.257	-15%	$ 580.769
21717	SOAT 2023	879150	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	$ 683.257	-15%	$ 580.769
21710	SOAT 2023	879161	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	$ 579.772	-15%	$ 492.806
21710	SOAT 2023	879162	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	$ 579.772	-15%	$ 492.806
21708	SOAT 2023	879201	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	$ 579.772	-15%	$ 492.806
21709	SOAT 2023	879205	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	$ 138.687	-15%	$ 117.884
21712	SOAT 2023	879301	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	$ 648.055	-15%	$ 550.847
21712	SOAT 2023	879391	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	$ 648.055	-15%	$ 550.847
21713	SOAT 2023	879410	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 734.152	-15%	$ 624.029
21715	SOAT 2023	879420	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	$ 852.905	-15%	$ 724.970
21714	SOAT 2023	879421	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	$ 579.772	-15%	$ 492.806
21715	SOAT 2023	879430	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	$ 852.905	-15%	$ 724.970
21306	SOAT 2023	879431	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	$ 261.682	-15%	$ 222.430
21714	SOAT 2023	879460	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	$ 579.772	-15%	$ 492.806
21716	SOAT 2023	879510	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	$ 530.998	-15%	$ 451.349
21716	SOAT 2023	879520	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	$ 530.998	-15%	$ 451.349
21720	SOAT 2023	879522	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSION FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	$ 204.850	-15%	$ 174.122
21720	SOAT 2023	879523	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	$ 204.850	-15%	$ 174.122

21722	SOAT 2023	879910	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	$ 903.376	-15%	$ 767
21722	SOAT 2023	879911	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	$ 903.376	-15%	$ 767
31116	SOAT 2023	881112	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	$ 150.987	-15%	$ 128
31116	SOAT 2023	881118	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 150.987	-15%	$ 128
31112	SOAT 2023	881130	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	$ 148.866	-15%	$ 126
31112	SOAT 2023	881131	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 148.866	-15%	$ 126
31112	SOAT 2023	881132	ECOGRAFÍA DE CUELLO	$ 148.866	-15%	$ 126
31112	SOAT 2023	881141	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 148.866	-15%	$ 126
31112	SOAT 2023	881151	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	$ 148.866	-15%	$ 126
31118	SOAT 2023	881201	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 156.924	-15%	$ 133
25109	SOAT 2023	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	$ 767.233	-15%	$ 652
31121	SOAT 2023	881211	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	$ 136.143	-15%	$ 115
31121	SOAT 2023	881212	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	$ 136.143	-15%	$ 115
31112	SOAT 2023	881301	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	$ 148.866	-15%	$ 126
31109	SOAT 2023	881302	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	$ 289.250	-15%	$ 245
31105	SOAT 2023	881305	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	$ 229.449	-15%	$ 195
31107	SOAT 2023	881306	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	$ 144.625	-15%	$ 122
31105	SOAT 2023	881313	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	$ 229.449	-15%	$ 195
31110	SOAT 2023	881332	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 175.162	-15%	$ 148
31104	SOAT 2023	881360	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 152.683	-15%	$ 129
31104	SOAT 2023	881362	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 152.683	-15%	$ 129
31101	SOAT 2023	881402	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	$ 119.602	-15%	$ 101
31101	SOAT 2023	881410	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	$ 119.602	-15%	$ 101
31110	SOAT 2023	881501	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	$ 175.162	-15%	$ 148
31112	SOAT 2023	881510	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 148.866	-15%	$ 126
31111	SOAT 2023	881511	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	$ 201.457	-15%	$ 171
31112	SOAT 2023	881521	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 148.866	-15%	$ 126
31112	SOAT 2023	881601	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 148.866	-15%	$ 126
31122	SOAT 2023	881602	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 156.076	-15%	$ 132
31122	SOAT 2023	881610	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	$ 156.076	-15%	$ 132
31122	SOAT 2023	881611	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	$ 156.076	-15%	$ 132
31122	SOAT 2023	881612	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	$ 156.076	-15%	$ 132

31122	SOAT 2023	881620	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	$ 156.076	-15%	$ 132.665
31122	SOAT 2023	881621	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	$ 156.076	-15%	$ 132.665
31122	SOAT 2023	881622	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	$ 156.076	-15%	$ 132.665
31122	SOAT 2023	881630	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	$ 156.076	-15%	$ 132.665
31122	SOAT 2023	881640	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	$ 156.076	-15%	$ 132.665
31201	SOAT 2023	882103	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	$ 469.925	-15%	$ 399.436
31216	SOAT 2023	882112	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 211.636	-15%	$ 179.890
31201	SOAT 2023	882222	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 469.925	-15%	$ 399.436
31210	SOAT 2023	882262	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	$ 189.158	-15%	$ 160.784
31214	SOAT 2023	882292	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	$ 189.158	-15%	$ 160.784
31210	SOAT 2023	882307	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 189.158	-15%	$ 160.784
31211	SOAT 2023	882308	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 189.158	-15%	$ 160.784
31210	SOAT 2023	882309	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 189.158	-15%	$ 160.784
31210	SOAT 2023	882316	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 189.158	-15%	$ 160.784
31211	SOAT 2023	882317	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 189.158	-15%	$ 160.784
31211	SOAT 2023	882318	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 189.158	-15%	$ 160.784
39143	SOAT 2023	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	$ 64.466	-15%	$ 54.796
37602	SOAT 2023	890406	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 31.258	-15%	$ 26.569
35102	SOAT 2023	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	$ 30.494	-15%	$ 25.920
37701	SOAT 2023	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	$ 23.072	-15%	$ 19.611
29117	SOAT 2023	890412	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 28.628	-15%	$ 24.334
39130	SOAT 2023	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	$ 74.645	-15%	$ 63.448
37602	SOAT 2023	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	$ 31.258	-15%	$ 26.569
29117	SOAT 2023	890612	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	$ 28.628	-15%	$ 24.334
39145	SOAT 2023	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	$ 73.373	-15%	$ 62.367
39145	SOAT 2023	890783	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	$ 73.373	-15%	$ 62.367
25102	SOAT 2023	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 61.073	-15%	$ 51.912
20302	SOAT 2023	898001	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA VAGINAL TUMORAL O FUNCIONAL	$ 35.711	-15%	$ 30.354
20305	SOAT 2023	898003	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	$ 78.038	-15%	$ 66.332

20307	SOAT 2023	898008	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	$ 268.044	-15%	$ 227
20307	SOAT 2023	898012	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA DE ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA)	$ 268.044	-15%	$ 227
20101	SOAT 2023	898101	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	$ 131.901	-15%	$ 112
20102	SOAT 2023	898102	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	$ 175.162	-15%	$ 148
20105	SOAT 2023	898103	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN BIOPSIA	$ 111.119	-15%	$ 94
20104	SOAT 2023	898104	ESTUDIO DE COLORACIÓN DE INMUNOFLUORESCENCIA EN BIOPSIA	$ 368.136	-15%	$ 312
20104	SOAT 2023	898107	ESTUDIO DE MICROSCOPÍA ELECTRÓNICA EN BIOPSIA	$ 368.136	-15%	$ 312
20201	SOAT 2023	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 152.259	-15%	$ 129
20202	SOAT 2023	898202	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 201.881	-15%	$ 171
20203	SOAT 2023	898204	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 268.044	-15%	$ 227
20204	SOAT 2023	898207	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 338.024	-15%	$ 287
20205	SOAT 2023	898241	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	$ 240.052	-15%	$ 204
20207	SOAT 2023	898244	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOFLUORESCENCIA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	$ 535.239	-15%	$ 454
20205	SOAT 2023	898261	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON MAPEO	$ 240.052	-15%	$ 204
20208	SOAT 2023	898267	ESTUDIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA EN ESPÉCIMEN CON MAPEO	$ 676.047	-15%	$ 574
20205	SOAT 2023	898303	ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS POST MÓRTEM DE ÓRGANOS O TEJIDOS	$ 240.052	-15%	$ 204
30201	SOAT 2023	912001	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	$ 56.408	-15%	$ 47
30202	SOAT 2023	912002	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	$ 99.668	-15%	$ 84
30201	SOAT 2023	912003	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	$ 56.408	-15%	$ 47
30202	SOAT 2023	912004	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	$ 99.668	-15%	$ 84
30201	SOAT 2023	912005	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	$ 56.408	-15%	$ 47
13450	SOAT 2023	934501	TRACCIÓN ESQUELÉTICA DE MIEMBROS	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
37401	SOAT 2023	934601	TRACCIÓN CUTÁNEA DE MIEMBROS	$ 65.314	-15%	$ 55
37401	SOAT 2023	935000	INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA SOD	$ 65.314	-15%	$ 55
37206	SOAT 2023	935100	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO SOD	$ 69.980	-15%	$ 59
37207	SOAT 2023	935301	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	$ 69.980	-15%	$ 59
37207	SOAT 2023	935302	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	$ 69.980	-15%	$ 59
37209	SOAT 2023	935303	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	$ 138.687	-15%	$ 117
37206	SOAT 2023	935304	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	$ 69.980	-15%	$ 59

37207	SOAT 2023	935305	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	$ 69.980	-15%	$ 59.483
37209	SOAT 2023	935306	APLICACION O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	$ 138.687	-15%	$ 117.884
37205	SOAT 2023	935307	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	$ 131.053	-15%	$ 111.395
37207	SOAT 2023	935308	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE YESO PARA MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE	$ 69.980	-15%	$ 59.483
37301	SOAT 2023	935400	APLICACIÓN DE FÉRULA SOD	$ 178.555	-15%	$ 151.771
37206	SOAT 2023	935700	APLICACIÓN DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA SOD	$ 69.980	-15%	$ 59.483
37206	SOAT 2023	935901	APLICACIÓN DE VENDAJE DE VELPEAU	$ 69.980	-15%	$ 59.483
27111	SOAT 2023	939402	NEBULIZACIÓN	$ 18.619	-15%	$ 15.826
8250	SOAT 2023	962200	DILATACIÓN DEL ESFÍNTER ANAL SOD	$ 533.900	-15%	$ 453.815
8250	SOAT 2023	963800	EXTRACCIÓN DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS SOD	$ 533.900	-15%	$ 453.815
39300	SOAT 2023	965500	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA SOD	$ 58.953	-15%	$ 50.110
21511	SOAT 2023	970200	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA SOD	$ 189.158	-15%	$ 160.784
37206	SOAT 2023	971100	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO SUPERIOR SOD	$ 69.980	-15%	$ 59.483
37206	SOAT 2023	971200	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO INFERIOR SOD	$ 69.980	-15%	$ 59.483
37209	SOAT 2023	971400	SUSTITUCIÓN DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACIÓN MUSCULOESQUELÉTICA SOD	$ 138.687	-15%	$ 117.884
21511	SOAT 2023	972300	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA SOD	$ 189.158	-15%	$ 160.784
21511	SOAT 2023	973700	EXTRACCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA SOD	$ 189.158	-15%	$ 160.784
13112	SOAT 2023	978801	EXTRACCIÓN NO QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN EXTERNO	$ 533.900	-15%	$ 453.815
27119	SOAT 2023	981100	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD	$ 75.493	-15%	$ 64.169
27120	SOAT 2023	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	$ 75.493	-15%	$ 64.169
27119	SOAT 2023	981400	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA LARÍNGE SOD	$ 75.493	-15%	$ 64.169
9660	SOAT 2023	982400	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN PENE O ESCROTO SOD	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13211	SOAT 2023	982700	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO SOD	$ 533.900	-15%	$ 453.815
13512	SOAT 2023	982800	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE SOD	$ 533.900	-15%	$ 453.815
13412	SOAT 2023	982900	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE SOD	$ 533.900	-15%	$ 453.815
38825	SOAT 2023	106M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	$ 994.561	-15%	$ 845.377
38525	SOAT 2023	109A01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	$ 1.849.163	-15%	$ 1.571.789
38121	SOAT 2023	10M001	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION UNIPERSONAL (INCLUYE AISLAMIENTO)	$ 343.537	-15%	$ 292.007

38124	SOAT 2023	10M004	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	$ 218.422	-15%	$ 185.
39202	SOAT 2023	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	$ 26.423	-15%	$ 22.
39201	SOAT 2023	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA (SUTURAS)	$ 61.073	-15%	$ 51.
38925	SOAT 2023	5DSM01	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACIÓN EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	$ 105.182	-15%	$ 89.
1165	SOAT 2023	20401	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO PRE-EXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.
13880	SOAT 2023	42310	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.
13881	SOAT 2023	42312	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.
14430	SOAT 2023	42314	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.
14431	SOAT 2023	42315	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13883	SOAT 2023	42316	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	$ 717.600	-15%	$ 609.
13883	SOAT 2023	42318	NEUROLISIS DE NERVIO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	$ 717.600	-15%	$ 609.
13883	SOAT 2023	42319	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA	$ 717.600	-15%	$ 609.
13883	SOAT 2023	42321	NEUROLISIS DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA	$ 717.600	-15%	$ 609.
13883	SOAT 2023	42323	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	$ 717.600	-15%	$ 609.
13883	SOAT 2023	42324	NEUROLISIS DE NERVIO EN DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	$ 717.600	-15%	$ 609.
14422	SOAT 2023	43101	NEURORRAFIA DE NERVIO PERIFÉRICO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
13860	SOAT 2023	43103	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.
14420	SOAT 2023	43105	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.
14422	SOAT 2023	43106	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
13870	SOAT 2023	43107	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.
13870	SOAT 2023	43108	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.
13873	SOAT 2023	43109	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13843	SOAT 2023	44401	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL TARSO VÍA ABIERTA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
13840	SOAT 2023	44510	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN HOMBRO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13840	SOAT 2023	44512	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13840	SOAT 2023	44514	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN CODO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13841	SOAT 2023	44516	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
14400	SOAT 2023	44518	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MANO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
14401	SOAT 2023	44519	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN DEDO DE LA MANO VÍA ABIERTA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
13842	SOAT 2023	44520	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13842	SOAT 2023	44522	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13842	SOAT 2023	44523	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13842	SOAT 2023	44525	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13843	SOAT 2023	44527	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN PIE VÍA ABIERTA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
13844	SOAT 2023	46103	TRANSPOSICIÓN DE NERVIO PERIFÉRICO EN MIEMBRO SUPERIOR VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13844	SOAT 2023	46104	TRANSPOSICIÓN DE NERVIO PERIFÉRICO MIEMBRO INFERIOR VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.

14100	SOAT 2023	770401	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	$ 908.400	-15%	$ 772.140
14101	SOAT 2023	770402	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	$ 908.400	-15%	$ 772.140
14103	SOAT 2023	770902	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	$ 717.600	-15%	$ 609.960
13601	SOAT 2023	770930	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
13620	SOAT 2023	772103	OSTEOTOMÍA DE COSTILLA (UNA O MÁS)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14120	SOAT 2023	772403	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14120	SOAT 2023	772404	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14120	SOAT 2023	772405	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14120	SOAT 2023	772406	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14121	SOAT 2023	772903	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14121	SOAT 2023	772904	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13704	SOAT 2023	773101	OSTEOTOMÍA PERIARTICULAR ÚNICA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13704	SOAT 2023	773102	OSTEOTOMÍA PERIARTICULAR MÚLTIPLE	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13704	SOAT 2023	773103	OSTEOTOMÍA INTRAARTICULAR ÚNICA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13704	SOAT 2023	773104	OSTEOTOMÍA INTRAARTICULAR MÚLTIPLE	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14111	SOAT 2023	776401	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14113	SOAT 2023	776402	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
14113	SOAT 2023	776902	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
14122	SOAT 2023	778403	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ABIERTA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14122	SOAT 2023	778404	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ARTROSCÓPICA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14124	SOAT 2023	778901	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13525	SOAT 2023	778911	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13583	SOAT 2023	781701	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONÉ	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13583	SOAT 2023	781702	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONÉ	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13583	SOAT 2023	781703	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13583	SOAT 2023	781801	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO PIE	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14120	SOAT 2023	782311	EPIFISIODESIS ABIERTA DE METACARPIANOS	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14120	SOAT 2023	782321	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE METACARPIANOS	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14120	SOAT 2023	782331	GRAPADO EPIFISIARIO DE METACARPIANOS	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14120	SOAT 2023	782611	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14120	SOAT 2023	782621	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14120	SOAT 2023	782631	GRAPADO EPIFISIARIO DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875

14120	SOAT 2023	782711	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
14120	SOAT 2023	782731	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
14121	SOAT 2023	782741	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
14121	SOAT 2023	782751	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
14121	SOAT 2023	782761	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
14121	SOAT 2023	782771	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
14120	SOAT 2023	783403	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
14120	SOAT 2023	783404	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13550	SOAT 2023	783701	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783702	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783703	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783704	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783705	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783706	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783707	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783708	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783801	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783802	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783803	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783804	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783805	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783806	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783807	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13550	SOAT 2023	783808	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643

14121	SOAT 2023	783902	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14121	SOAT 2023	783903	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13550	SOAT 2023	783911	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13550	SOAT 2023	783912	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13550	SOAT 2023	783913	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13550	SOAT 2023	783914	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13220	SOAT 2023	784104	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CÚBITO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.330
14120	SOAT 2023	784106	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE HUESOS DEL CARPO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14120	SOAT 2023	784107	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE METACARPIANO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14121	SOAT 2023	784108	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FALANGES DE MANO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13171	SOAT 2023	785200	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO SOD	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
14160	SOAT 2023	785400	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13582	SOAT 2023	785800	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13582	SOAT 2023	785900	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FALANGES DE PIE O DE MANO SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14114	SOAT 2023	786901	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13611	SOAT 2023	786930	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13611	SOAT 2023	786935	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA POSTERIOR	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14120	SOAT 2023	787400	OSTEOCLASTIA DE CARPIANOS O METACARPIANOS SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14121	SOAT 2023	787901	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14150	SOAT 2023	790401	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	$ 908.400	-15%	$ 772.140
14151	SOAT 2023	790402	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MÁS)	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13560	SOAT 2023	790703	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13562	SOAT 2023	790801	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14152	SOAT 2023	790901	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13563	SOAT 2023	790902	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	$ 717.600	-15%	$ 609.960
13651	SOAT 2023	790932	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACIÓN	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535

13152	SOAT 2023	791201	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO (EPÍFISIS O DIÁFISIS), PERCUTÁNEA CON PINES	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
14160	SOAT 2023	791404	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13582	SOAT 2023	791901	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
14160	SOAT 2023	792401	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
14160	SOAT 2023	792402	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO VÍA ARTROSCÓPICA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13571	SOAT 2023	792801	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
14163	SOAT 2023	792901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13171	SOAT 2023	793204	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13171	SOAT 2023	793206	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
14161	SOAT 2023	793405	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13571	SOAT 2023	793801	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13571	SOAT 2023	793802	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13582	SOAT 2023	793804	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CALCÁNEO CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
14163	SOAT 2023	793901	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13572	SOAT 2023	793902	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13560	SOAT 2023	794601	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13560	SOAT 2023	794603	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
15102	SOAT 2023	796301	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	$ 908.400	-15%	$ 772
14103	SOAT 2023	796400	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO SOD	$ 717.600	-15%	$ 609
13750	SOAT 2023	797100	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD	$ 908.400	-15%	$ 772

13751	SOAT 2023	797200	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13752	SOAT 2023	797501	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13753	SOAT 2023	797503	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA CON TENOTOMÍA DE ADUCTORES O PSOAS	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
14171	SOAT 2023	798401	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
14172	SOAT 2023	798403	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
14173	SOAT 2023	798405	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13763	SOAT 2023	798501	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
13571	SOAT 2023	798801	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS (UNO O MÁS) CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13750	SOAT 2023	799100	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO SOD	$ 908.400	-15%	$ 772.140
14170	SOAT 2023	799301	REDUCCIÓN ABIERTA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
14165	SOAT 2023	799401	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13704	SOAT 2023	799601	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13565	SOAT 2023	799702	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13581	SOAT 2023	799703	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
13581	SOAT 2023	799704	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
13571	SOAT 2023	799803	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13571	SOAT 2023	799804	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13551	SOAT 2023	799805	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HALLUX	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13170	SOAT 2023	799806	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS SESAMOIDEOS	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13572	SOAT 2023	799807	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESO DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13113	SOAT 2023	800101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13710	SOAT 2023	800102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13711	SOAT 2023	800202	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14110	SOAT 2023	800401	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMÍA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535

14110	SOAT 2023	800402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13713	SOAT 2023	800501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMÍA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13713	SOAT 2023	800502	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMÍA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
13413	SOAT 2023	800601	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	$ 908.400	-15%	$ 772
13714	SOAT 2023	800602	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13513	SOAT 2023	800701	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	$ 908.400	-15%	$ 772
13715	SOAT 2023	800702	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13511	SOAT 2023	800802	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	$ 908.400	-15%	$ 772
13105	SOAT 2023	801101	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	$ 908.400	-15%	$ 772.
13702	SOAT 2023	801300	ARTROTOMÍA DE MUÑECA SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
14300	SOAT 2023	801400	ARTROTOMÍA EN MANO SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
13703	SOAT 2023	801500	ARTROTOMÍA DE PELVIS SOD	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13704	SOAT 2023	801600	ARTROTOMÍA DE RODILLA SOD	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13705	SOAT 2023	801700	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
13706	SOAT 2023	801800	ARTROTOMÍA EN PIE SOD	$ 908.400	-15%	$ 772.
14301	SOAT 2023	804301	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.
14303	SOAT 2023	804302	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.
13703	SOAT 2023	804501	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE CADERA VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13703	SOAT 2023	804503	RESECCIÓN O PLICATURA DE LIGAMENTO REDONDO VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13721	SOAT 2023	806101	MENISCECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.
13721	SOAT 2023	806102	MENISECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.
18213	SOAT 2023	807001	RESECCIÓN COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVIAL	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.
14347	SOAT 2023	807401	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
14344	SOAT 2023	807402	SINOVECTOMÍA EN CARPO VÍA ABIERTA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.
14345	SOAT 2023	807403	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13722	SOAT 2023	807601	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725.
15103	SOAT 2023	808041	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.
13740	SOAT 2023	810106	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.
13671	SOAT 2023	810107	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.

13740	SOAT 2023	810108	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13670	SOAT 2023	810109	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
13740	SOAT 2023	810115	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL SIN INSTRUMENTACIÓN	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13671	SOAT 2023	810116	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL CON INSTRUMENTACIÓN	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.645
13671	SOAT 2023	810203	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.645
13670	SOAT 2023	810306	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
13746	SOAT 2023	812001	ARTRODESIS DE ARTICULACIÓN	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13743	SOAT 2023	812100	ARTRODESIS DE CADERA SOD	$ 3.673.700	-15%	$ 3.122.645
13744	SOAT 2023	812200	ARTRODESIS DE RODILLA SOD	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
13741	SOAT 2023	812301	ARTRODESIS DE HOMBRO VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13233	SOAT 2023	812401	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13742	SOAT 2023	812402	ARTRODESIS DE CODO	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
14311	SOAT 2023	812503	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
14310	SOAT 2023	812506	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ARTROSCÓPICA	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
14312	SOAT 2023	812601	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14316	SOAT 2023	812602	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13736	SOAT 2023	813104	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN DE HUESOS DEL METATARSO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115

13723	SOAT 2023	814210	REPARACIÓN DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, REPARACIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSO Y TRANSPOSICIÓN DE (PATA DE GANSO O PES ANSERINUS)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13723	SOAT 2023	814220	REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIA CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13724	SOAT 2023	814410	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
14322	SOAT 2023	817203	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MÁS)	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
14332	SOAT 2023	817204	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
14332	SOAT 2023	817206	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ARTROSCÓPICA	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
14320	SOAT 2023	817208	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
14324	SOAT 2023	817901	ARTROPLASTIAS INTERFALÁNGICAS (POR CADA DEDO)	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13148	SOAT 2023	818305	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13723	SOAT 2023	818604	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
13836	SOAT 2023	819403	RECONSTRUCCIÓN DE TENDÓN DE AQUILES CON TRANSFERENCIAS TENDINOSAS	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13724	SOAT 2023	819520	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL TENDÓN ROTULIANO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
14200	SOAT 2023	820102	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	$ 717.600	-15%	$ 609
14200	SOAT 2023	820200	MIOTOMÍA DE MANO SOD	$ 717.600	-15%	$ 609
14254	SOAT 2023	821101	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	$ 717.600	-15%	$ 609
14254	SOAT 2023	821102	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL	$ 717.600	-15%	$ 609
14350	SOAT 2023	821200	FASCIOTOMÍA DE MANO SOD	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374

13820	SOAT 2023	822101	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14305	SOAT 2023	822104	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VIA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13820	SOAT 2023	822105	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VIA ARTROSCÓPICA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14305	SOAT 2023	822106	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VIA ABIERTA	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13820	SOAT 2023	822107	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VIA ARTROSCÓPICA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14204	SOAT 2023	822201	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13823	SOAT 2023	823100	BURSECTOMÍA DE MANO SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13826	SOAT 2023	823200	ESCISIÓN DE TENDÓN DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14340	SOAT 2023	823301	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14342	SOAT 2023	823303	TENOSINOVECTOMÍA FLEXORES MANO (UNO O MÁS)	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
13827	SOAT 2023	823307	TENOSINOVECTOMÍA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14340	SOAT 2023	823311	TENOSINOVECTOMÍA EN DEDOS DE MANO (UNO O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14351	SOAT 2023	823501	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN MANO	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
14215	SOAT 2023	824201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
14213	SOAT 2023	824202	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
14215	SOAT 2023	824203	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860

14213	SOAT 2023	824211	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
14213	SOAT 2023	824213	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
14213	SOAT 2023	824215	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) SIN NEURORRAFIA	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593
14212	SOAT 2023	824301	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
14210	SOAT 2023	824321	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
14201	SOAT 2023	824601	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
14202	SOAT 2023	824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
13833	SOAT 2023	825100	AVANZAMIENTO DE TENDÓN DE MANO SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13833	SOAT 2023	825200	RETROCESO DE TENDÓN DE MANO SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
14224	SOAT 2023	825306	REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302
14226	SOAT 2023	825307	TRASFERENCIA DE TENDÓN EN MANO O MUÑECA (UNO O MÁS)	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643
14222	SOAT 2023	825501	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374
14511	SOAT 2023	828304	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA COMPLEJA	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
14250	SOAT 2023	828401	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
14251	SOAT 2023	828402	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472

14252	SOAT 2023	828403	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
14253	SOAT 2023	828404	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14220	SOAT 2023	828501	TENODESIS EN MANO (UNO O MÁS)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
14240	SOAT 2023	829111	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14242	SOAT 2023	829115	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MÁS)	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
14240	SOAT 2023	829121	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14242	SOAT 2023	829125	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
14306	SOAT 2023	829901	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO	$ 2.708.400	-15%	$ 2.302.140
14110	SOAT 2023	829911	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TÚNEL CARPIANO	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14350	SOAT 2023	830101	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
13102	SOAT 2023	830301	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13800	SOAT 2023	831101	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MÁS)	$ 533.900	-15%	$ 453.815
13800	SOAT 2023	831202	LIBERACIÓN PERIARTICULAR DE LA CADERA, CON TENOTOMÍAS (CADERA COLGANTE)	$ 533.900	-15%	$ 453.815
13800	SOAT 2023	831203	LIBERACIÓN DE FLEXORES DE CADERA	$ 533.900	-15%	$ 453.815
13800	SOAT 2023	831204	LIBERACIÓN DE MUSCULATURA PELVITROCANTÉRICA	$ 533.900	-15%	$ 453.815
13800	SOAT 2023	831205	TENOTOMÍA DE CADERA VÍA ABIERTA	$ 533.900	-15%	$ 453.815

13800	SOAT 2023	831303	TENOTOMÍAS EN BRAZO (UNA O MÁS)	$ 533.900	-15%	$ 453.
13800	SOAT 2023	831304	TENOTOMÍAS EN ANTEBRAZO (UNA O MÁS)	$ 533.900	-15%	$ 453.
13800	SOAT 2023	831305	TENOTOMÍA SIMPLE EN CUELLO (TORTÍCOLIS CONGÉNITA)	$ 533.900	-15%	$ 453.
13800	SOAT 2023	831306	TENOTOMÍA MÚLTIPLE EN CUELLO	$ 533.900	-15%	$ 453.
13800	SOAT 2023	831307	TENOTOMÍA DE MÚSCULOS ESPÁSTICOS (EXCEPTO MANO)	$ 533.900	-15%	$ 453.
13800	SOAT 2023	831308	TENOTOMÍA EN PIERNA (UNA O MÁS)	$ 533.900	-15%	$ 453.
13800	SOAT 2023	831309	TENOTOMÍAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MÁS)	$ 533.900	-15%	$ 453.
13800	SOAT 2023	831310	TENOTOMÍA TORÁCICA (EN DESCOMPRESIÓN)	$ 533.900	-15%	$ 453.
13800	SOAT 2023	831311	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	$ 533.900	-15%	$ 453.
13801	SOAT 2023	831401	FASCIOTOMÍA O INCISIÓN DE FASCIA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.
13800	SOAT 2023	831402	INCISIÓN DE BANDA ILIOTIBIAL	$ 533.900	-15%	$ 453.
13801	SOAT 2023	831403	ESCISIÓN PARCIAL DE FASCIA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13801	SOAT 2023	831451	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13801	SOAT 2023	831461	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13801	SOAT 2023	831471	FASCIOTOMIA EN PIERNA POR UNA O MÁS INCISIONES	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064
13801	SOAT 2023	831481	FASCIOTOMÍA EN PIE, UNA O MÁS INCISIONES	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064

13826	SOAT 2023	831901	INCISION DE MÚSCULO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13103	SOAT 2023	831902	LIBERACIÓN DE MÚSCULO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13822	SOAT 2023	831905	ESCALENOTOMÍA O SECCIÓN DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13822	SOAT 2023	831910	SECCIÓN DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13820	SOAT 2023	833101	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13821	SOAT 2023	833201	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13821	SOAT 2023	833203	ESCISIÓN DE CICATRIZ DE MÚSCULO	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13825	SOAT 2023	833901	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO [DE BAKER]	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13826	SOAT 2023	834100	ESCISIÓN DE TENDÓN PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA) SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13827	SOAT 2023	834202	TENOSINOVECTOMÍA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13826	SOAT 2023	834502	ESCALENECTOMÍA	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13823	SOAT 2023	835100	BURSECTOMÍA ABIERTA SOD	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13830	SOAT 2023	836001	SUTURA DE MUSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13831	SOAT 2023	836201	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
13831	SOAT 2023	836202	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	$ 3.051.600	-15%	$ 2.593.860
13833	SOAT 2023	837400	REFIJACIÓN DE MÚSCULO SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13833	SOAT 2023	837501	TRANSFERENCIAS DEL PRONADOR REDONDO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875

13834	SOAT 2023	837502	TRANSFERENCIAS DE TENDÓN EN PARÁLISIS RADIAL	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13833	SOAT 2023	837503	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13833	SOAT 2023	837601	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13833	SOAT 2023	837602	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13833	SOAT 2023	837603	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13833	SOAT 2023	837604	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13833	SOAT 2023	837605	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CADERA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13833	SOAT 2023	837606	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13833	SOAT 2023	837607	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13833	SOAT 2023	837608	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13833	SOAT 2023	837609	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13838	SOAT 2023	838401	LIBERACIÓN DE MÚSCULO TENDÓN Y FASCIA DE PIE TALO	$ 908.400	-15%	$ 772
13836	SOAT 2023	838501	ALARGAMIENTO TENDÓN POPLÍTEO	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13836	SOAT 2023	838502	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDÓN DE AQUILES	$ 2.029.800	-15%	$ 1.725
13835	SOAT 2023	838505	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472
13837	SOAT 2023	838820	FIJACIÓN DE TENDÓN	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510
13837	SOAT 2023	838830	TENODESIS	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510

13838	SOAT 2023	839101	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN [TENOLISIS]	$ 908.400	-15%	$ 772.140
13810	SOAT 2023	839909	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	$ 1.251.900	-15%	$ 1.064.115
13590	SOAT 2023	841500	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIERNA SOD	$ 1.777.500	-15%	$ 1.510.875
13553	SOAT 2023	849002	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13554	SOAT 2023	849003	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS Y PARTES ÓSEAS	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
13471	SOAT 2023	849504	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE FÉMUR POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN INTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
13471	SOAT 2023	849505	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE FÉMUR POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN EXTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	$ 3.319.900	-15%	$ 2.821.915
513021	SOAT 2023	849506	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE TIBIA POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN INTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	$ 5.534.766	-15%	$ 4.704.551
513021	SOAT 2023	849507	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE TIBIA POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN EXTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	$ 5.534.766	-15%	$ 4.704.551
10120	SOAT 2023	852401	ESCISIÓN DE PEZÓN ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	$ 908.400	-15%	$ 772.140
10112	SOAT 2023	854002	EXTIRPACIÓN DE TEJIDO MAMARIO [MASTECTOMÍA] SUBCUTÁNEA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
10111	SOAT 2023	854101	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
10112	SOAT 2023	854102	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL POR GLÁNDULA SUPERNUMERARIA	$ 2.909.100	-15%	$ 2.472.735
10111	SOAT 2023	854201	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	$ 3.110.500	-15%	$ 2.643.925
15200	SOAT 2023	862701	ONICECTOMÍA	$ 451.700	-15%	$ 383.945
14502	SOAT 2023	868504	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535
14502	SOAT 2023	868507	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	$ 1.617.100	-15%	$ 1.374.535